

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 45774 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *“los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.”*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

AUTO No. 45774 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales no se evidencia que en la Casilla N° 11 "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" la descripción clara de la empresa vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación la misma es ilegible, a saber:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
15339633	8 de Junio de 2017	SLJ568	587
15340040	8 de Junio de 2017	TSX275	587
15340041	8 de Junio de 2017	WLQ738	587
15340427	7 de Junio de 2017	WNL128	587
237964	23 de Junio de 2017	SVB407	556
237473	30 de Mayo de 2017	TSR984	556
237965	3 de Julio de 2017	SNA612	556
397634	26 de Mayo de 2017	TRH003	590
15331682	6 de Julio de 2017	SPX912	587
389353	24 de Junio de 2017	WFL666	587
390893	28 de Junio de 2017	SPM439	561
390514	4 de Julio de 2017	SRP668	556
450129	2 de Junio de 2017	SYT426	560
450132	4 de Junio de 2017	TKB775	560
450133	6 de Junio de 2017	SBN547	560
450134	8 de Junio de 2017	SON588	560
450135	8 de Junio de 2017	UPQ674	560
450136	9 de Junio de 2017	SLK073	560
450137	9 de Junio de 2017	WHM742	560
450138	10 de Junio de 2017	VNB894	560
450139	10 de Junio de 2017	CBN936	560
450140	11 de Junio de 2017	WNE787	560
450142	14 de Junio de 2017	TPU962	560
450143	14 de Junio de 2017	TND030	560
450144	14 de Junio de 2017	FBB313	560
450145	15 de Junio de	TGA291	560

AUTO No. 45774 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

	2017		
450151	15 de Junio de 2017	TPY158	560
450174	15 de Junio de 2017	THQ990	560
450153	17 de Junio de 2017	SAK180	560
450154	18 de Junio de 2017	WLN999	560
450155	19 de Junio de 2017	UQX518	560
450157	21 de Junio de 2017	SNZ126	560
450160	22 de Junio de 2017	STV006	560
450161	22 de Junio de 2017	TGS116	560
450162	23 de Junio de 2017	TAU767	560
450165	23 de Junio de 2017	TPT442	560
450166	23 de Junio de 2017	SZQ960	560
450175	25 de Junio de 2017	SRR098	560
450177	26 de Junio de 2017	SSZ100	560
450178	26 de Junio de 2017	WLC149	560
450180	27 de Junio de 2017	SNQ534	560
450182	26 de Junio de 2017	XWC725	587
450183	29 de Junio de 2017	TSH966	560
0120662	21 de Junio de 2017	WLX503	590
326658	12 de Julio de 2017	VFC293	587
243549	6 de Julio de 2017	TZY009	510
396722	8 de Julio de 2017	SDQ978	587
15340639	7 de Julio de 2017	SVF064	587
15338923	7 de Julio de 2017	SKL958	587
15334549	6 de Julio de 2017	WNN293	587

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dispone que las Entidades de Control deben elaborar los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, atendiendo como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

AUTO No. 45774 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que al realizar un estudio de los Informes de Infracción, que se relacionaran más adelante, se advierte que no está diligenciado el "NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)" vinculante del vehículo con el que presuntamente se cometió una infracción a las normas del transporte o si bien se incluyó dicha identificación, la misma es ilegible.

En este orden de ideas, para el Despacho no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez que, además que los Informes Únicos de Infracción al Transporte incumplen el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, dicha omisión conlleva a que no exista plena identificación e individualización del sujeto sobre el cual recaería la investigación.

Sobre el particular es de señalar que como requisito imprescindible para iniciarse una actuación administrativa sancionatoria a través de una formulación de cargos se debe señalar con precisión y claridad, los hechos que lo originan, **la persona jurídica objeto de la investigación (plenamente identificada)**, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serian procedentes.

Por consiguiente, al no existir uno de los elementos indispensables para proferir Resolución de apertura de investigación, a saber, la identificación del sujeto presunto infractor y debido al incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 10800 ya citado se procederá a archivar las IUIT que se enuncian a continuación:

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
15339633	8 de Junio de 2017	SLJ568	587
15340040	8 de Junio de 2017	TSX275	587
15340041	8 de Junio de 2017	WLQ738	587
15340427	7 de Junio de 2017	WNL128	587
237964	23 de Junio de 2017	SVB407	556
237473	30 de Mayo de 2017	TSR984	556
237965	3 de Julio de 2017	SNA612	556
397634	26 de Mayo de 2017	TRH003	590
15331682	6 de Julio de 2017	SPX912	587

AUTO No. 45774 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

389353	24 de Junio de 2017	WFL666	587
390893	28 de Junio de 2017	SPM439	561
390514	4 de Julio de 2017	SRP668	556
450129	2 de Junio de 2017	SYT426	560
450132	4 de Junio de 2017	TKB775	560
450133	6 de Junio de 2017	SBN547	560
450134	8 de Junio de 2017	SON588	560
450135	8 de Junio de 2017	UPQ674	560
450136	9 de Junio de 2017	SLK073	560
450137	9 de Junio de 2017	WHM742	560
450138	10 de Junio de 2017	VNB894	560
450139	10 de Junio de 2017	CBN936	560
450140	11 de Junio de 2017	WNE787	560
450142	14 de Junio de 2017	TPU962	560
450143	14 de Junio de 2017	TND030	560
450144	14 de Junio de 2017	FBB313	560
450145	15 de Junio de 2017	TGA291	560
450151	15 de Junio de 2017	TPY158	560
450174	15 de Junio de 2017	THQ990	560
450153	17 de Junio de 2017	SAK180	560
450154	18 de Junio de 2017	WLN999	560
450155	19 de Junio de 2017	UQX518	560
450157	21 de Junio de 2017	SNZ126	560
450160	22 de Junio de 2017	STV006	560
450161	22 de Junio de 2017	TGS116	560
450162	23 de Junio de 2017	TAU767	560
450165	23 de Junio de 2017	TPT442	560
450166	23 de Junio de 2017	SZQ960	560
450175	25 de Junio de 2017	SRR098	560
450177	26 de Junio de	SSZ100	560

AUTO No. 45774 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2017

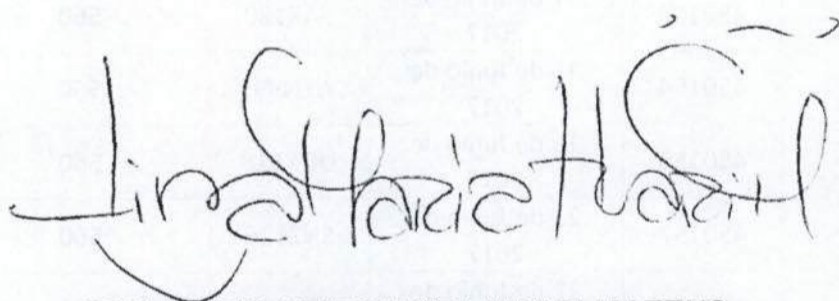
Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

	2017		
450178	26 de Junio de 2017	WLC149	560
450180	27 de Junio de 2017	SNQ534	560
450182	26 de Junio de 2017	XWC725	587
450183	29 de Junio de 2017	TSH966	560
0120662	21 de Junio de 2017	WLX503	590
326658	12 de Julio de 2017	VFC293	587
243549	6 de Julio de 2017	TZY009	510
396722	8 de Julio de 2017	SDQ978	587
15340639	7 de Julio de 2017	SVF064	587
15338923	7 de Julio de 2017	SKL958	587
15334549	6 de Julio de 2017	WNN293	587

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15339633



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL			
AV/CL/CR/AUDG/TR	60		AV/CL/CR/AUDG/TR	87 A		Kennedy		

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
BOGOTÁ

6. SERVICIO
PARTICULAR

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBÚS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1023917767

LICENCIA DE CONDUCCIÓN:

EXPEDIDA: VENCE:

NOMBRES Y APELLIDOS: Cristian Leonardo Diaz

DIRECCIÓN: CP Sc # 70 c - 25

TELÉFONO: 3125092080

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

13. TARJETA DE OPERACIÓN RADIO DE ACCIÓN: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Stephany Cobos

ENTIDAD: Setra-Mebog

PLACA No.: 094154

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

300 PATIOS 1660m Grúa TALLER 132 PARQUEADERO

011 197 # 90-20 WASSCO

16. OBSERVACIONES

No porta tarjeta de operación

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA TESTIGO: [Signature]

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

IMPRESO POR: CENSOCOLIBER S.A. FORMAS E IMPRESOS S.A. INT. 90174.485-6 TEL. 492.2710

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15340040



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte
Secretaría de Tránsito y Transporte
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL S.T.T. - FONADAT

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA CARDINAL			
AV/CL/AU/DO/TR	18		AV/CL/AU/DO/TR	12-85			E-14	

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

FECHA: 11-01-13

SERVICIO: PARTICULAR

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBÚS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1033707783

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1033707783 C1

EXPEDIDA: 11-01-13

VENCE: 11-01-20

NOMBRES Y APELLIDOS: Christian Camilo Morales

DIRECCIÓN: Cra 18 Cl 10

TELÉFONO: 3219492246

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Angela Patricia Limas
32392224

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Dirección Territorial del Magdalena

12. LICENCIA DE TRÁNSITO: 10011826247

13. TARJETA DE OPERACIÓN: 31724

RADIO DE ACCIÓN: X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Nayelidón Pérez

ENTIDAD: Setra-Medbog

PLACA No.: 187302

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: Fentibon 300

TALLER: Graa. placa.

PARQUEADERO: Conserc No 9049

16. OBSERVACIONES

Transferida al Srca Luisa Fernanda San Miguel
C.C. 52.264.340 con extracto de Contrato
Vencido: 31-05-13.

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Rutas y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA TESTIGO: [Firma]

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

IMPRESO POR: CEREZAS E IMPRESOS S.A. NIT 900.178.457-4 TEL. 592-2110

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO URBANO Y PASAJEROS O MIXTO.

- 400 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 401 No mantener actualizada la relación de seguros con el cual presta el servicio.
- 402 No exhibir la información que la ley pide exhibir y que no depende de la actividad de la entidad explotadora.
- 403 Permitir la operación de los vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 404 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjetas de Operación o con éstas vencidas.
- 405 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 406 Permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de rubros, el color o distintivo especial establecido por las autoridades para distinguir el nivel de servicio, los salidas que deben cubrir dentro autorizadas.
- 407 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 408 Exigir o cobrar:
- 409 Exigir o cobrar:
- 410 Exigir o cobrar:
- 411 Exigir o cobrar:
- 412 Permitir la operación de los vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 413 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 414 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 415 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.



Asunto: N/A
Fecha Rad: 13/06/2017 04:58 Radiador: enkadiatz
Destino: 810 - Grupo de Investigaciones a Informes de Infracciones
Remite: SDM - BOGOTA D C
www.supertransporte.gov.gt Calle 63 No. 9 a - 46 Bogotá D C 3521

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS O MIXTO, METROPOLITANO URBANO, PARCIAL O MUNICIPAL.

- 420 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de conformidad y uso.
- 421 No guardar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 422 No tener el aporte correspondiente al Fondo de Reposición.
- 423 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 424 No tener los distintivos de la empresa de la cual se derivó.
- 425 Prestar el servicio en un radio de acción diferente al autorizado.
- 426 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 427 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MIXTO.

- 430 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 431 No mantener actualizada la relación de seguros con el cual presta el servicio.
- 432 No exhibir la información que la ley pide exhibir y que no depende de la actividad de la entidad explotadora.
- 433 Permitir la operación de los vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 434 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 435 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 436 Exigir o cobrar:
- 437 Exigir o cobrar:
- 438 Exigir o cobrar:
- 439 Exigir o cobrar:
- 440 Permitir la operación de los vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 441 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 442 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 443 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

- 460 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de conformidad y uso.
- 461 No guardar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 462 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 463 No tener los distintivos de la empresa de la cual se derivó.
- 464 Prestar el servicio en un radio de acción diferente al autorizado, sin portar la Tarjeta de Operación.
- 465 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA.

- 480 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 481 No mantener actualizada la relación de seguros con el cual presta el servicio.
- 482 No exhibir la información que la ley pide exhibir y que no depende de la actividad de la entidad explotadora.
- 483 Permitir la operación de los vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 484 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjetas de Operación o con éstas vencidas.
- 485 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 486 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 487 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 500 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 501 No mantener actualizada la relación de seguros con el cual presta el servicio.
- 502 No exhibir la información que la ley pide exhibir y que no depende de la actividad de la entidad explotadora.
- 503 Permitir la operación de los vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 504 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjetas de Operación o con éstas vencidas.
- 505 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 506 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 507 Exigir o cobrar:
- 508 Exigir o cobrar:
- 509 Exigir o cobrar:
- 510 Exigir o cobrar:
- 511 Permitir la operación de los vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 512 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 513 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 514 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 534 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de conformidad y uso.
- 535 No guardar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 536 No tener el aporte correspondiente al Fondo de Reposición.
- 537 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 538 No tener los distintivos de la empresa de la cual se derivó.
- 539 Prestar el servicio en un radio de acción diferente al autorizado, sin portar la Tarjeta de Operación.
- 540 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR.

- 540 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 541 No mantener actualizada la relación de seguros con el cual presta el servicio.
- 542 No exhibir la información que la ley pide exhibir y que no depende de la actividad de la entidad explotadora.
- 543 Permitir la operación de los vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 544 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjetas de Operación o con éstas vencidas.
- 545 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 546 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 547 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS.

- 548 Carecer de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 549 Permitir la prestación del servicio en vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 550 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 551 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

- 554 Exigir o cobrar:
- 555 Exigir o cobrar:
- 556 Exigir o cobrar:
- 557 Exigir o cobrar:
- 558 Exigir o cobrar:
- 559 Exigir o cobrar:
- 560 Exigir o cobrar:
- 561 Exigir o cobrar:
- 562 Exigir o cobrar:
- 563 Exigir o cobrar:
- 564 Exigir o cobrar:
- 565 Exigir o cobrar:
- 566 Exigir o cobrar:
- 567 Exigir o cobrar:
- 568 Exigir o cobrar:
- 569 Exigir o cobrar:
- 570 Exigir o cobrar:

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA.

- 571 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de conformidad y uso.
- 572 No guardar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 573 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 574 No tener los distintivos de la empresa de la cual se derivó.
- 575 Prestar el servicio en un radio de acción diferente al autorizado, sin portar la Tarjeta de Operación.
- 576 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LOS REMITENTES DE LA CARGA, EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA - CONDUCTORES ECONÓMICOS MANIABAS.

- 576 Permitir la prestación del servicio en vehículos involucrados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las autoridades competentes según la modalidad de servicio.
- 577 No expedir a los propietarios de los vehículos involucrados un estado en el cual se describan los rubros y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Inmovilización.
- 578 No guardar y exhibir oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario o poseedor no los mantenga en condiciones de conformidad con la legislación aplicable.
- 579 No portar los documentos que sustentan la operación de los equipos.

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIÓN.

- 577 Haber sido multado, a la misma vez, dentro de un mismo calendario en que se inició la investigación que causó el multado, con la suspensión de la licencia, registros, habilitaciones, o permisos de operación.
- 578 No cumplir con la obligación de archivar, dentro de la oportunidad establecida, las condiciones exigidas para mejorar la seguridad en la prestación del servicio o en la actividad a la que se le aplicó.

CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE.

- 579 Las condiciones de operación, licencias, registros, habilitaciones, o permisos de operación de las empresas de transporte, no corresponden a la realidad, sin que exista un trámite, no haberlo, o no haberlo en su momento.
- 580 De haberse emitido la licencia, registros, habilitaciones, o permisos de operación, se emiten en cesación de actividades o de los servicios autorizados.
- 581 La persona jurídica titular de la empresa de transporte carece cualquiera de los elementos de disposición contemplados en la ley y en sus estatutos.
- 582 Al estar el servicio en estado de suspensión por parte de los organismos competentes o el establecimiento de tarifas, o como factor perturbador del Orden Público.
- 583 La información y documentación en el expediente o dotación de los tarifas establecidas, o en la prestación de servicios no se actualizan, desde que se emite el expediente o dotación de las tarifas establecidas, o en la prestación de los servicios.
- 584 Dentro de los tres años siguientes al inicio de la investigación, se dio lugar a la suspensión de la licencia, registro, habilitación o permiso, o a la emisión de los oportunos.

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN.

- 585 El equipo involucrado por las condiciones de conformidad de conformidad con la autoridad competente.
- 586 Cuando el equipo se encuentre en estado de conformidad con la autoridad competente, se suspende el servicio por un tiempo determinado.
- 587 Cuando se comprueba la inobservancia o infracción de los documentos que sustentan la operación del vehículo y 300 por el tiempo requerido para cumplir las hechas.
- 588 Por no tener el aporte correspondiente.
- 589 Cuando se comprueba que el equipo no reúne las condiciones técnicas mínimas requeridas para su operación.
- 590 Cuando se comprueba que el equipo está sometido a un servicio no autorizado, se suspende el servicio por un tiempo determinado.
- 591 Cuando se comprueba que el equipo está sometido a un servicio no autorizado, se suspende el servicio por un tiempo determinado.
- 592 Cuando se comprueba que el equipo está sometido a un servicio no autorizado, se suspende el servicio por un tiempo determinado.
- 593 Cuando se comprueba que el equipo está sometido a un servicio no autorizado, se suspende el servicio por un tiempo determinado.

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15340041



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Secretaría de TRÁNSITO Y TRANSPORTE
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL S.T.E. - FONDATT

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA CARDINAL	COMPLEMENTO		
AV/CL/CR/AUDG/TR	18		AV/CL/CR/AUDG/TR	12-85		E-14		

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Particular

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

<input type="checkbox"/> AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/> CAMIÓN
<input type="checkbox"/> BUS	<input type="checkbox"/> MICROBÚS
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> VOLQUETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input checked="" type="checkbox"/> CAMIÓN TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 11189685

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 11189685

EXPEDIDA: 17-08-16 VENCE: 17-08-19

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Julio Roaño

DIRECCIÓN: #115-20 TELÉFONO: 3100542959

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
Nathalie Rivas 37233983

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)
Dirección Territorial Atlántico

12. LICENCIA DE TRÁNSITO
10009511269

13. TARJETA DE OPERACIÓN
44079 RADIO DE ACCIÓN: M-U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Nora Patricia Pérez ENTIDAD: Setra Hebog

PLACA No. 187302

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-CHECHERO).

15. INMOVILIZACIÓN

300 Fenteben 300 Fenteben TALLER: Graa # placa PARQUEADERO: Persepectivo 9030

16. OBSERVACIONES
Transporta al señor Marco Antonio Alvarez cc 192584028 y Claudia Liliana Jover cc 20.369.597 sin pagar extracto de Rentado

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Superintendencia de Peajes y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE: [Signature] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature] FIRMA TESTIGO: [Signature]

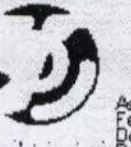
- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

IMPRESO POR: CENSURADO S.A. TEL: 3017640-5

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRICTAL, MUNICIPAL O PASAJEROS O MIXTO.

- 400 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 401 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 402 No conservar la información que se haya sido cobrada y que se registre en los archivos de la entidad solicitante.
- 403 Permitir la operación de los vehículos vinculados sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 404 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida.
- 405 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados en estado en el cual se descomponen los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Vinculación.
- 406 Permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 407 No gestionar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la prima de seguro de responsabilidad civil.

- 408 Exigir o cobrar a los usuarios la prima de seguro de responsabilidad civil.
- 409 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 410 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 411 Multar o imponer sanciones.
- 412 Permitir la prestación del servicio en un horario no autorizado.
- 413 Permitir la prestación del servicio en un horario no autorizado.
- 414 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 415 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 416 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 417 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 418 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 419 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 420 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.



Asunto: N/A
Fecha Rad: 13/06/2017 05:02 Radicador: enikadiaz
Destino: 810 - Grupo de Investigaciones a Infracciones
Remite: SDM - BOGOTÁ D.C.
Urgencia: No

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO DEL RÁDIO DE ACCIÓN METROPOLITANO, DISTRICTAL O MUNICIPAL.

- 430 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y seguridad.
- 431 No operar oportunamente los documentos necesarios para prestar los documentos que soportan la operación de los equipos.
- 432 No hacer el aporte correspondiente al Fondo de Regresión.
- 433 Negarse a prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 434 No hacer el cobro de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 435 Prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 436 No portar la Tarjeta de Operación o con esta vencida.
- 437 No portar los documentos que soportan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MIXTO.

- 438 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 439 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 440 No conservar la información que se haya sido cobrada y que se registre en los archivos de la entidad solicitante.
- 441 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 442 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados en estado en el cual se descomponen los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Vinculación.
- 443 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 444 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 445 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 446 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 447 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 448 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 449 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 450 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 451 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 452 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MIXTO POR CARRETERA.

- 453 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y seguridad.
- 454 No operar oportunamente los documentos necesarios para prestar los documentos que soportan la operación de los equipos.
- 455 No hacer el aporte correspondiente al Fondo de Regresión.
- 456 No hacer el cobro de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 457 Prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 458 No portar la Tarjeta de Operación o con esta vencida.
- 459 No portar los documentos que soportan la operación de los equipos.
- 460 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 461 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 462 No conservar la información que se haya sido cobrada y que se registre en los archivos de la entidad solicitante.
- 463 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 464 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados en estado en el cual se descomponen los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Vinculación.
- 465 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 466 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 467 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 468 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 469 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 470 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 471 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 472 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA.

- 473 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 474 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 475 No conservar la información que se haya sido cobrada y que se registre en los archivos de la entidad solicitante.
- 476 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 477 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados en estado en el cual se descomponen los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Vinculación.
- 478 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 479 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 480 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 481 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 482 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 483 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 484 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS O MIXTO POR CARRETERA.

- 485 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y seguridad.
- 486 No operar oportunamente los documentos necesarios para prestar los documentos que soportan la operación de los equipos.
- 487 No hacer el aporte correspondiente al Fondo de Regresión.
- 488 No hacer el cobro de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 489 Prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 490 No portar la Tarjeta de Operación o con esta vencida.
- 491 No portar los documentos que soportan la operación de los equipos.
- 492 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 493 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 494 No conservar la información que se haya sido cobrada y que se registre en los archivos de la entidad solicitante.
- 495 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 496 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados en estado en el cual se descomponen los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Vinculación.
- 497 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 498 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 499 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 500 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 501 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 502 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 503 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 500 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 501 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 502 No conservar la información que se haya sido cobrada y que se registre en los archivos de la entidad solicitante.
- 503 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 504 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con esta vencida.
- 505 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados en estado en el cual se descomponen los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Vinculación.
- 506 Permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 507 No gestionar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la prima de seguro de responsabilidad civil.

- 508 Exigir o cobrar a los usuarios la prima de seguro de responsabilidad civil.
- 509 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 510 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 511 Multar o imponer sanciones.
- 512 Permitir la prestación del servicio en un horario no autorizado.
- 513 Permitir la prestación del servicio en un horario no autorizado.
- 514 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 515 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 516 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 517 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 518 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 519 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 520 Exigir o cobrar a los usuarios el pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 521 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y seguridad.
- 522 No operar oportunamente los documentos necesarios para prestar los documentos que soportan la operación de los equipos.
- 523 No hacer el aporte correspondiente al Fondo de Regresión.
- 524 Negarse a prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 525 No hacer el cobro de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 526 Prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 527 No portar la Tarjeta de Operación o con esta vencida.
- 528 No portar los documentos que soportan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR.

- 529 No informar a la autoridad que el servicio de transporte escolar, los servicios de transporte escolar.
- 530 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 531 No conservar la información que se haya sido cobrada y que se registre en los archivos de la entidad solicitante.
- 532 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 533 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados en estado en el cual se descomponen los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Vinculación.
- 534 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 535 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 536 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 537 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 538 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 539 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 540 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.

SANCCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARADOS.

- 541 Carecer de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 542 Prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 543 No contar, para la prestación del servicio con la presencia de un adulto acompañante.
- 544 No mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil y responsabilidad profesional de los conductores.
- 545 No mantener vigentes pólizas de responsabilidad civil y responsabilidad profesional de los conductores.
- 546 Carecer de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 547 Prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 548 No contar, para la prestación del servicio con la presencia de un adulto acompañante.
- 549 No mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil y responsabilidad profesional de los conductores.
- 550 No mantener vigentes pólizas de responsabilidad civil y responsabilidad profesional de los conductores.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

- 551 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 552 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 553 No conservar la información que se haya sido cobrada y que se registre en los archivos de la entidad solicitante.
- 554 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin portar los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 555 No exigir a los propietarios de los vehículos vinculados en estado en el cual se descomponen los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto derivado del Contrato de Vinculación.
- 556 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 557 No permitir la operación de los vehículos, sin tener los elementos de identificación de cada uno de ellos, el sello especial expedido por las autoridades para el efecto de servicio o los sellos que deben cubrir dichos requisitos.
- 558 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 559 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 560 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 561 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 562 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA.

- 563 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y seguridad.
- 564 No operar oportunamente los documentos necesarios para prestar los documentos que soportan la operación de los equipos.
- 565 No hacer el aporte correspondiente al Fondo de Regresión.
- 566 Negarse a prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 567 No hacer el cobro de la prima de los seguros de responsabilidad civil.
- 568 Prestar el servicio en un horario no autorizado.
- 569 No portar la Tarjeta de Operación o con esta vencida.
- 570 No portar los documentos que soportan la operación de los equipos.

SANCCIONES A LOS REMITENTES DE LA CARGA, EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

- 571 Flacar el servicio público de transporte de carga por debajo de las condiciones económicas mínimas establecidas por la autoridad competente, cuando éstos se encuentran regulados.
- 572 Suspensión de la licencia, registros, habilitaciones o permisos de operación.
- 573 Haber sido multado, a lo menos tres veces, dentro del mismo año calendario en que se inició la investigación que sustenta el presente trámite de multa.
- 574 No cumplir con la obligación de acreditar, dentro de la comunidad unificada, los condiciones exigidas para mejorar la seguridad en la prestación del servicio o en la actividad de que se trate.

CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE.

- 575 Las condiciones de operación, técnicas, de seguridad e higiene, que deben originar el otorgamiento de las licencias, registros, habilitaciones o permisos de operación de las empresas de transporte, no corresponden a la realidad, una vez vencido el término, no haber a las mismas, que se le otorga para superar las deficiencias.
- 576 De manera justificada la empresa transportadora, se encuentre en cesación de actividades o de los servicios autorizados.
- 577 La persona jurídica titular de la empresa de transporte carezca cualquiera de las condiciones de exclusión contempladas en la ley o sus estatutos.
- 578 Alisar el servicio cuando el propietario o representante de la empresa no se encuentre en el territorio de la empresa, como titular o representante del Centro Público.
- 579 No haber otorgado el otorgamiento o renovación de las tarifas establecidas, o en la preparación de servicios no autorizados, dentro de los términos establecidos en el artículo 45 del Decreto 1076 de 2015.
- 580 Dentro de los tres años siguientes al inicio de la investigación, se decretó la suspensión de la licencia, registros, habilitaciones o permisos de operación de la empresa.

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN.

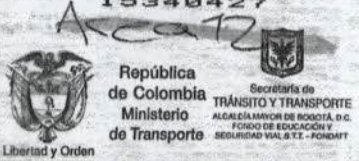
- 581 El equipo no cumple con las condiciones de homologación establecidas por la autoridad competente.
- 582 Cuando el equipo sea presentado al servicio a una empresa de transporte cuya habilitación o licencia se les haya suspendido o extinguido, sobre las excepciones expresamente establecidas en las disposiciones legales.
- 583 Cuando se comparezca la Inspección y atención de los documentos que sustentan la operación del vehículo y ello por el tiempo requerido para cambiar los hechos.
- 584 Por estar en garantía judicial.
- 585 Cuando el conductor o el propietario del equipo no reúne las condiciones técnicas mínimas requeridas para su operación.
- 586 Cuando el conductor o el propietario del equipo no presenta el documento de inscripción como adiantado a nivel que se presta el transporte de carga por parte del servicio público en el territorio o del territorio correspondiente para la prestación del servicio, o cuando éste se encuentra en garantía judicial o cuando el equipo se encuentra en garantía judicial o cuando el equipo se encuentra en garantía judicial.
- 587 Cuando se detecta que el equipo se encuentra en garantía judicial por el tiempo requerido para cambiar los hechos, o cuando el equipo se encuentra en garantía judicial por el tiempo requerido para cambiar los hechos.
- 588 Cuando se comprueba que el vehículo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga.
- 589 Cuando se detecta que el equipo es utilizado para el transporte de mercancías proveniente de contrabando, o cuando se detecta que el equipo es utilizado para el transporte de mercancías proveniente de contrabando, o cuando se detecta que el equipo es utilizado para el transporte de mercancías proveniente de contrabando.
- 590 Cuando se detecta que el vehículo es utilizado para el transporte irregular de mercancías o de sus componentes, caso en el cual deberá ponerse a disposición de la autoridad competente en forma inmediata, quedando libre su circulación. La inmovilización se cumplirá en el sitio que determine la autoridad competente.

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15340427



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
07	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPO VÍA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	TIPO VÍA	NÚMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	COMPLEMENTO		
AV. CL. CRA. 100 TR	7a.		AV. CL. CRA. 100 TR	92.		E-2.		

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
funcu

6. SERVICIO
PARTICULAR

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBÚS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
Teodocia Suarez.

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 9809627

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 9809627

EXPEDIDA: 872 VENCE: 19-05-20

NOMBRES Y APELLIDOS: Yhon Nuno Gallego

DIRECCIÓN: TELEFONO:

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)
Transportes de Colombia.

12. LICENCIA DE TRÁNSITO: 100106.18826

13. TARJETA DE OPERACIÓN: 1021235 RADIO DE ACCIÓN: XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PE Cuellar Pedvata J ENTIDAD: Ponal.

PLACA No.: 089627

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: 300 TALLER: Fontibon. VEU 417 PARQUEADERO: 24.9027

16. OBSERVACIONES
Transporta al señor Mano Gonzalez Ocaña Pasaporte. 0256308. sin extracto contrato

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE. (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
J.P.T

FIRMA DEL AGENTE: [Signature] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature] FIRMA TESTIGO: [Signature]

ORGANISMO DE TRÁNSITO

IMPRESO POR COMANDANTE GENERAL DE FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS MILITARES EN COLOMBIA

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 237964

1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA							MINUTOS				
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
23	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Granado Villavicencio Km SA+450

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

NOBSA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
14250014

LICENCIA DE CONDUCCION
1A250014

EXPEDIDA 21-10-2016 VENCE 21-10-2019

NOMBRES Y APELLIDOS
Alvaro Salinas

DIRECCION TELEFONO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10013A800919

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Renado Zamier Edwin ENTIDAD: DETRATREUIL PONOL

PLACA No. 090173

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Tronera con reconocia procesada y xb pinta manifiesto de carga.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Sube Intendencia Partes y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

IMPRESO POR: CENSA/COLOMBIA - FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 900.757.974 - TEL. 485.0101

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 237473

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
27	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
30	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 Km 54 + 400 Va. Grande Villavicencio

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

REPUBLICANA
 6. SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1122131024
 LICENCIA DE CONDUCCION
 1122131024
 EXPEDIDA 28-05-2015 VENCE 28-05-18
 NOMBRES Y APELLIDOS Samuel Portez Santorona
 DIRECCION TELEFONO 3702616

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

L0007467071

13. TARJETA DE OPERACION

U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Pardo Ramirez Sain
 ENTIDAD ZONA PREVIL
 PLACA No. 090173

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

No porta manifiesto de cargo electronico
 Transporte concertado por amarras

17. EFIE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPER INT. Puerto Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]
 COMO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]
 C.C. No. 1122171024

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

IMPRESO POR CADUCEO S.A. BOGOTA - COLOMBIA TEL. 4851115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
RESOLUCIÓN No 1980 del 21 de DICIEMBRE de 2003
Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Instituto de Infraestructuras de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto No. 3369 del 21 de noviembre de 2003.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2052 y 3360 de 2003 y, CONSIDERANDO Que el artículo 54 del Decreto No. 3369 del 21 de noviembre de 2003 establece que las agencias de tránsito tendrán las atribuciones a las normas de transporte en el ámbito que para el efecto le atribuya el Ministerio de Transportes y que este informe se tendrá como prelación para el caso de la investigación administrativa correspondiente.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto No. 3369 del 21 de noviembre de 2003, se reglamenta el funcionamiento del Instituto de Infraestructuras de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto No. 3369 del 21 de noviembre de 2003.

RESUELVE
ARTÍCULO 1.- COORDINACIÓN. La coordinación de las infraestructuras a su término de transporte público terrestre se realizará de la siguiente manera:

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRICTAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO.

- 430. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 431. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 432. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 433. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 434. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 435. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 436. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 437. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 438. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 439. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 440. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS O MIXTO DEL RANGO METROPOLITANO, DISTRICTAL O MUNICIPAL.

- 441. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 442. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 443. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 444. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 445. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 446. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 447. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 448. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 449. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 450. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

- 451. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 452. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 453. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 454. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 455. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 456. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 457. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 458. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 459. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 460. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS O MIXTO POR CARRETERA.

- 461. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 462. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 463. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 464. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 465. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 466. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 467. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 468. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 469. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 470. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

- 471. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 472. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 473. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 474. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 475. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 476. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 477. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 478. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 479. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 480. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS O MIXTO POR CARRETERA.

- 481. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 482. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 483. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 484. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 485. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 486. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 487. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 488. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 489. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 490. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 491. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 492. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 493. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 494. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 495. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 496. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 497. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 498. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 499. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 500. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 501. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 502. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 503. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 504. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 505. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 506. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 507. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 508. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 509. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 510. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

- 511. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 512. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 513. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 514. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 515. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 516. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 517. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 518. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 519. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 520. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

- 521. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 522. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 523. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 524. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 525. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 526. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 527. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 528. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 529. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 530. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LOS HEMBRITOS DE LA CARGA.

- 531. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 532. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 533. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 534. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 535. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 536. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 537. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 538. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 539. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 540. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LOS HEMBRITOS DE LA CARGA, EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA - CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS.

- 541. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 542. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 543. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 544. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 545. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 546. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 547. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 548. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 549. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 550. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

SANCCIONES A LOS HEMBRITOS DE LA CARGA, EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA - CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS.

- 551. No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 552. No presentar oportunamente los documentos necesarios para expedir los documentos que respaldan la operación de los equipos.
- 553. No haber el apuro correspondiente al Fondo de Inversión.
- 554. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 555. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 556. Negarse a prestar el servicio en días hábiles.
- 557. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 558. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 559. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.
- 560. No haber el cumplimiento de la ley de tránsito.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 237965

1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA					MINUTOS						
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
013	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Granada - Villavicencio Km 54+450 Punto Oca

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Comel

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

9. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 86051212
 LICENCIA DE CONDUCCION: 86051212
 EXPIRA: Villavicencio VENCE 22/03/2016
 NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Rincon Coll
 DIRECCION: B-Car Comolucos TELEFONO: 316531091

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10006887253 H

13. TARJETA DE OPERACION

H H H H RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Javier Castañeda ENTIDAD: Orca Mari.
 PLACA No.: 088764

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO A SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL, (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Tranquila sin manifestos electronicos de carga.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVEST GACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD C ORESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]
C.C. No. 860512

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]
C.C. No.

IMPRESO POR COOPERATIVA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 900.175.625-9 TEL. 499.2110

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 397634

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES				HORA				MINUTOS		
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA														
26	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	27	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Pamplona Carota K. 226 Paepe Acacora

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bello

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input checked="" type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 91439780
 LICENCIA DE CONDUCCION: 91439780
 EXPIRADA: Florida Blanca VENCE: 19-12-2017
 NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Alexander Castillo Gatano
 DIRECCION: Tr 76 cl 65-218 TELEFONO: 4911000

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Callego Cardona Javier
1039451897

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Sumericana S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO

40007309017

13. TARJETA DE OPERACION

1090553 X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Anderson Trana G. ENTIDAD: Ponal Seta.
 PLACA No.: 126006

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Dragoni truck-8 TALLER: AV 10 Calle 31 Patron

16. OBSERVACIONES

Transporte de pasajeros aji: Wilmer Alfredo Martinec 1093738931, William Capozzi C. 1093762528, Edoar Castro P. 80012777, Carlos Alvarez 179793655, Finael Andres Urbina 1093093497, Carmen Rodriguez 1753281. Para realizar este servicio no porta el TUEC, violacion a la ley 356 de 1996 en su artículo 49 literal C.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Signature]
C.C. No. 943493

C.C. No.

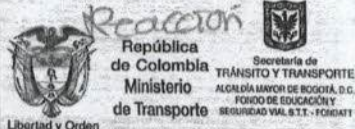
IMPRESO POR: CONCENTRACION FORMAS E IMPRESOS S.A. INT. 800.176.457-5 TEL. 491218

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15331682



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	COMPLEMENTO		
AV. CLCRAUDGTR	Americas		AV. CLCRAUDGTR	5c		Kennedy		

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
El local

6. SERVICIO
PARTICULAR

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBÚS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1049627122

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 1049627122

EXPEDIDA: 07 02 2015 VENCE: 07 02 2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Andres Cuervo

DIRECCIÓN: Calle 4c Bis #50-59 TELÉFONO: 3102003626

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Jose mancel albaracin
Perz2 C.C.80735802

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)
— 0 —

12. LICENCIA DE TRÁNSITO: 10011820749

13. TARJETA DE OPERACIÓN: X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Lizarazo ENTIDAD: Ponal / Setra

PLACA No.: 187038

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: 300 Fontibon TALLER: calle 17 #90-90 Grua Placa PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES
No presenta tarjeta de operacion.

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Super Intendencia de Puertos y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA TESTIGO: [Firma]

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

IMPRESO POR: CENSAER/IMPRESOR S.A. TEL: 601 775-615 TEL. 601 2711

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 389353

HORA

MES				HORA							MINUTOS		
01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50

24



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Mojanas - Popayan km 00

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Mosquera

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5969261

LICENCIA DE CONDUCCION: 5969261

EXPEDIDA: 31-03-2015 VENCE: 31-03-2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Rafael Antonio Portela

DIRECCION: Suacha TELEFONO: 3138035242

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
No suministra informacion

12. LICENCIA DE TRANSITO: 10008369940

13. TARJETA DE OPERACION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jefferson Rivillas CASTELLANOS ENTIDAD: Setra - Doca

PLACA No. 180217

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Si TALLER: Parqueadero Bomberos - Bordo

16. OBSERVACIONES
- NO porta tarjeta de registro de Maquina.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] C.C. No. 596926

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma] C.C. No.

IMPRESO POR CENSAJES S.A. - FORMAS E IMPRESOS S.A. - NIT 800.575.657-5 TEL. 400.0110

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 390893

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
28	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Km 42+600 Vialto Embudo - La Lirama "El Hato"

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC. 1095927792 --

LICENCIA DE CONDUCCION
1095927792 CATIC2

EXPEDIDA
Florencia

VENCE
21-03-2020

NOMBRES Y APELLIDOS
Jairo Andres Correa Guerrero

DIRECCION
Cll # 24 Barrio Convivir Guin

TELEFONO
No Juba

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Porras Arevalo Gabriel O

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Gabriel Orlando Porras Arevalo.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10013735938 --

13. TARJETA DE OPERACION

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
SI Camillo Jaimos Juan C

ENTIDAD
Setra Demam

PLACA No.
092689

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO
Km 42+600 Vialto Ermit - Lirama. El Hato.

16. OBSERVACIONES

de inmoviliza en concordancia con las infracciones 591 y 587. Presente No Permiso 0084544 de fecha 06-23-03 al 28-03-2013. El cual al verificar el portulco permiso inactivo, aparece este mismo permiso con fecha 27-03-2013 al mismo dia. Demostrando asi que el permiso que presenta es adulterado. Excede limites de dinero.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencias de Ptas y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]

[Firma del Conductor]

[Firma del Testigo]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE

IMPRESO POR: CONTROLADORA NACIONAL DE IMPRESOS S.A. INT. 881.74.451-4 TEL. 491.0110

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 390514

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
04	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRICA SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Rio Guincho - la Loma km 14+500

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Particular

6. SERVICIO

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 16710850

LICENCIA DE CONDUCCION: 16.710850-L3

EXPEDIDA: 15-04-2015 VENCE: 15-04-2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Jesus Enrique Jactes Gil

DIRECCION: C/152-52-1256 MANA TELEFONO: 3115940420

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000972595

13. TARJETA DE OPERACION

N/A

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Luis Gomez ENTIDAD: Dpto. Ponal

PLACA No.: 082899

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Manejó vehículo de la empresa Ponal según licencia No. 67406/INT/00787, no presento documento de licencia, viene en 12010402, presencia manijeador electrónico, los pasaje 04250230 1926879 24131370

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 16710850

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450129

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA						MINUTOS			
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
02	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA PLANTA LUNA KM 60 BASCOTA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ALVARADO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 1109293959

LICENCIA DE CONDUCCION

1109293959 CAT

EXPEDIDA

12-12-2016

VENCE

12-12-2019

NOMBRES Y APELLIDOS

WILLIAM GUZMAN YAIMA

DIRECCION

TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

GARCIA GARCIA JOSE

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10006246249

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

SI HOWARDUS LOPEZ GONZALEZ

ENTIDAD

SOTM - DSCOR

PLACA No. 093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

SOBREPESO. De 185 kilos segun ticket de BASCOTA # 166.942, RESUMEN TENSORIAL Y VOLVUS A PISAR TENSORIAL # 166.060

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTAS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

BOLETA DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450132

ORA				HORA												MINUTOS																																						
MAY 2014				00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
VIA CAJAMANA. PLANETA RICA RUMBO BOGOTA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
ENVIADO

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 1037045275

LICENCIA DE CONDUCCION
1037045275

EXPEDIDA **14-06-2014** VENCE **14-06-2017**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
JUAN FREDY VAQUER

NOMBRES Y APELLIDOS
JORGE MARIO VAQUER TORRES

DIRECCION
CL 21 # 20-59

TELEFONO
310208425

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO
10009928316

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
PT-SERGIO VERGARA ALEJANDER

PLACA No.
084112

ENTIDAD
SETDA - DECOD

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
subseccion de 265. klm segun tipo de camioneta el 17-05-333. Marcadas el paso por segunda vez

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Super intencion de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE
Sergio Vergara A
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR
x Jorge Mario V.
C.C. No. **1037045275**

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450133

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA					MINUTOS				
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Caucastru planeta Rion Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

INMS.

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
5268033

LICENCIA DE CONDUCCION
5268033 OT E 2

EXPEDIDA
12-06-2015

VENCE
12-06-2018

NOMBRES Y APELLIDOS
Nelson Gonzalez Lopez

DIRECCION
La Victoria

TELEFONO
7736852

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Duarte Chamorro

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002414424

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Pr Orly Bustos

PLACA No. **093237**

ENTIDAD
Setr Dccc

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

**Sobrepeso de 118 Kg. Fiquete No 175 753
pesa por Sismoh usy, fiquete No 175 222**

17. ES TE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Boyas y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

Bustos
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

Nelson Gonzalez Lopez
C.C. No. **5768033**

FIRMA DEL TESTIGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
REGULACIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS
(Subsección 71)

Por el cual se reglamenta el Sistema para el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado 14 del Decreto 4061 de 2007.

SISTEMA PARA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS Y VEHÍCULOS EN EL ESTADO

ARTÍCULO 1º. Las autoridades competentes para la expedición de los documentos de registro de vehículos y vehículos en el Estado son:

100. El Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado, administrado por el Departamento Administrativo de Transportes y Vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 2º. APLICACIONES. El presente decreto aplica para los vehículos y vehículos en el Estado:

101. Vehículos y vehículos en el Estado que se encuentran en el Estado.

102. Vehículos y vehículos en el Estado que se encuentran en el Estado.

103. Vehículos y vehículos en el Estado que se encuentran en el Estado.

104. Vehículos y vehículos en el Estado que se encuentran en el Estado.

ARTÍCULO 3º. OBJETO. El presente decreto tiene por objeto:

105. Expedir los documentos de registro de vehículos y vehículos en el Estado.

106. Expedir los documentos de registro de vehículos y vehículos en el Estado.

107. Expedir los documentos de registro de vehículos y vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 4º. ALCANCE. El presente decreto aplica para:

108. Vehículos y vehículos en el Estado que se encuentran en el Estado.

109. Vehículos y vehículos en el Estado que se encuentran en el Estado.

110. Vehículos y vehículos en el Estado que se encuentran en el Estado.

ARTÍCULO 5º. DEFINICIONES. Para los efectos del presente decreto, se entenderá por:

111. Vehículo: todo vehículo que se encuentra en el Estado.

112. Vehículo en el Estado: todo vehículo que se encuentra en el Estado.

113. Vehículo en el Estado: todo vehículo que se encuentra en el Estado.

ARTÍCULO 6º. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS Y VEHÍCULOS EN EL ESTADO.

114. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

115. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

116. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 7º. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS Y VEHÍCULOS EN EL ESTADO.

117. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

118. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

119. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 8º. DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO DE VEHÍCULOS Y VEHÍCULOS EN EL ESTADO.

120. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

121. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

122. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

REGULACIÓN Y CONTROL DE VEHÍCULOS
(Subsección 71)

123. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

124. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

125. El propietario de un vehículo debe presentar el formulario de inscripción en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 9º. RESPONSABILIDADES. Las autoridades competentes para la expedición de los documentos de registro de vehículos y vehículos en el Estado son:

126. El Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado, administrado por el Departamento Administrativo de Transportes y Vehículos en el Estado.

127. El Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado, administrado por el Departamento Administrativo de Transportes y Vehículos en el Estado.

128. El Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado, administrado por el Departamento Administrativo de Transportes y Vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 10º. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

129. Las disposiciones contenidas en el presente decreto comenzarán a producir efectos a partir de la fecha de su expedición.

130. Las disposiciones contenidas en el presente decreto comenzarán a producir efectos a partir de la fecha de su expedición.

131. Las disposiciones contenidas en el presente decreto comenzarán a producir efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 11º. DEROGATORIA. Las disposiciones que se opongan al presente decreto quedan derogadas.

ARTÍCULO 12º. PROMULGACIÓN. El presente decreto se promulga y queda en plena vigencia.

132. El presente decreto se promulga y queda en plena vigencia.

133. El presente decreto se promulga y queda en plena vigencia.

134. El presente decreto se promulga y queda en plena vigencia.

ARTÍCULO 13º. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

135. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

136. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

137. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 14º. ALCANCE DE LA LEY.

138. El presente decreto aplica para los vehículos y vehículos en el Estado.

139. El presente decreto aplica para los vehículos y vehículos en el Estado.

140. El presente decreto aplica para los vehículos y vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 15º. FUENTES DE CONSULTA.

141. El presente decreto se encuentra disponible en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

142. El presente decreto se encuentra disponible en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

143. El presente decreto se encuentra disponible en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 16º. DISPOSICIONES FINALES.

144. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

145. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

146. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 17º. PROMULGACIÓN.

147. El presente decreto se promulga y queda en plena vigencia.

148. El presente decreto se promulga y queda en plena vigencia.

149. El presente decreto se promulga y queda en plena vigencia.

ARTÍCULO 18º. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

150. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

151. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

152. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 19º. ALCANCE DE LA LEY.

153. El presente decreto aplica para los vehículos y vehículos en el Estado.

154. El presente decreto aplica para los vehículos y vehículos en el Estado.

155. El presente decreto aplica para los vehículos y vehículos en el Estado.

ARTÍCULO 20º. FUENTES DE CONSULTA.

156. El presente decreto se encuentra disponible en el Registro de Vehículos y Vehículos en el Estado.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450134

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
7	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Caveasia- planeta Plaza U m 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Soacha

6. SERVICIO
PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
18763073

LICENCIA DE CONDUCCION
18763073

EXPEDIDA C3 **VENCE** 05/09/2017

NOMBRES Y APELLIDOS Jhon James Arrieta

DIRECCION Santa Marta **TELEFONO** 3215602638

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Arrietas Lara Roberto
cc. 19107254

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

70006310570

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Sr. Florez casmo

ENTIDAD SETRA DEBOE

PLACA No. 293227

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 20 kg. Tiqueta Bascula 177252
pesa por segunda vez. tiqueta bascula 177267

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de pueros y transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

18763073

C.C. No.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
REGULACIONES DE TRÁFICO

Por medio del presente se fijan las condiciones de Tránsito de Vehículos de Tránsito Público en el territorio del Estado de Cauca, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.

CONCEPTOS

En el presente documento se definen los términos que se utilizarán en el presente documento, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ALCANCE. La presente reglamentación tiene por objeto regular el tránsito de vehículos de Tránsito Público en el territorio del Estado de Cauca, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente reglamentación, se entenderá por:

- 451. Vehículo de Tránsito Público: aquel que presta servicios de transporte de personas o mercancías en el territorio del Estado de Cauca, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.
- 452. Tránsito Público: el servicio de transporte de personas o mercancías que presta el vehículo de Tránsito Público.
- 453. Empresa de Tránsito Público: aquella que presta servicios de transporte de personas o mercancías en el territorio del Estado de Cauca, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.
- 454. Vehículo de Tránsito Público: aquel que presta servicios de transporte de personas o mercancías en el territorio del Estado de Cauca, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.
- 455. Tránsito Público: el servicio de transporte de personas o mercancías que presta el vehículo de Tránsito Público.
- 456. Empresa de Tránsito Público: aquella que presta servicios de transporte de personas o mercancías en el territorio del Estado de Cauca, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA EL TRÁNSITO PÚBLICO. Los vehículos de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con los requisitos siguientes:

- 457. Que el vehículo sea de propiedad de una persona física o jurídica, inscrita en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 458. Que el vehículo sea de tipo turismo, carga o rústico, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.
- 459. Que el vehículo sea de tipo turismo, carga o rústico, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.
- 460. Que el vehículo sea de tipo turismo, carga o rústico, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.
- 461. Que el vehículo sea de tipo turismo, carga o rústico, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.
- 462. Que el vehículo sea de tipo turismo, carga o rústico, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 173 de 1984 y el artículo 27 de la Ley 109 de 1995.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁNSITO PÚBLICO. El procedimiento para el tránsito público de vehículos de Tránsito Público en el territorio del Estado de Cauca, se rige por las siguientes disposiciones:

- 463. Que el vehículo de Tránsito Público que opere en el territorio del Estado de Cauca, debe cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 464. Que el vehículo de Tránsito Público que opere en el territorio del Estado de Cauca, debe cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 465. Que el vehículo de Tránsito Público que opere en el territorio del Estado de Cauca, debe cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 466. Que el vehículo de Tránsito Público que opere en el territorio del Estado de Cauca, debe cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 467. Que el vehículo de Tránsito Público que opere en el territorio del Estado de Cauca, debe cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 468. Que el vehículo de Tránsito Público que opere en el territorio del Estado de Cauca, debe cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES. Las responsabilidades de las empresas de Tránsito Público en el territorio del Estado de Cauca, son las siguientes:

- 469. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con las obligaciones de seguridad vial.
- 470. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con las obligaciones de seguridad vial.
- 471. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con las obligaciones de seguridad vial.
- 472. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con las obligaciones de seguridad vial.
- 473. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con las obligaciones de seguridad vial.
- 474. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con las obligaciones de seguridad vial.

ARTÍCULO 6. DISPOSICIONES FINALES. Las disposiciones finales de la presente reglamentación son las siguientes:

- 475. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 476. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 477. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 478. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 479. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 480. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Las disposiciones transitorias de la presente reglamentación son las siguientes:

- 481. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 482. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 483. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 484. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 485. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.
- 486. Que las empresas de Tránsito Público que operen en el territorio del Estado de Cauca, deben cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro de Vehículos de Tránsito Público del Estado de Cauca.

ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES FINALES. Las disposiciones finales de la presente reglamentación son las siguientes:

- 487. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 488. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 489. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 490. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 491. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 492. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES FINALES. Las disposiciones finales de la presente reglamentación son las siguientes:

- 493. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 494. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 495. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 496. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 497. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 498. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES FINALES. Las disposiciones finales de la presente reglamentación son las siguientes:

- 499. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 500. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 501. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 502. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 503. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 504. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 11. DISPOSICIONES FINALES. Las disposiciones finales de la presente reglamentación son las siguientes:

- 505. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 506. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 507. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 508. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 509. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
- 510. Que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450135

1. FECHA Y HORA

NO	MES				HORA							MINUTOS		
7	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
18	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Carracasá Planeta Rica Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

La Calera

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7534793
 LICENCIA DE CONDUCCION: 7534793 C-2.
 EXPEDIDA: 13-09-2016 VENCE: 13-09-2019
 NOMBRES Y APELLIDOS: Fernando Lopez Bermudez
 DIRECCION: Armenia. TELEFONO: 3113448256

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Jesus Leon

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10009442216

13. TARJETA DE OPERACION

— RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT Pastrals Fontau ENTIDAD: SERVIDOR
 PLACA No.: 093237

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 35 Kg sobre No 167223
 Paso por Seguridad del tipo No 167234

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Pastrals
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Fernando Lopez
C.C. No. 7534792

C.C. No.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
RESOLUCIÓN 13086 DE 2007
BOGOTÁ, D.C. 2007

Por el cual se reglamenta el servicio de transporte público terrestre automotor colectivo en Bogotá, D.C., en el marco de la Ley 1073 de 2006 y el Decreto 1073 de 2006.

EL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 1. **OBJETIVO.** El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el servicio de transporte público terrestre automotor colectivo en Bogotá, D.C., en el marco de la Ley 1073 de 2006 y el Decreto 1073 de 2006.

LA COMISIÓN DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 401. La Comisión de Transportes Públicos Terrestres Automotores Colectivos es un organismo de carácter técnico y asesor, adscrito al Ministerio de Transportes, que tiene por objeto asesorar al Gobierno de Bogotá, D.C., en el marco de la Ley 1073 de 2006 y el Decreto 1073 de 2006.
- 402. La Comisión de Transportes Públicos Terrestres Automotores Colectivos es un organismo de carácter técnico y asesor, adscrito al Ministerio de Transportes, que tiene por objeto asesorar al Gobierno de Bogotá, D.C., en el marco de la Ley 1073 de 2006 y el Decreto 1073 de 2006.
- 403. La Comisión de Transportes Públicos Terrestres Automotores Colectivos es un organismo de carácter técnico y asesor, adscrito al Ministerio de Transportes, que tiene por objeto asesorar al Gobierno de Bogotá, D.C., en el marco de la Ley 1073 de 2006 y el Decreto 1073 de 2006.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 404. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 405. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 406. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 407. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 408. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 409. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 410. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 411. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 412. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 413. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 414. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 415. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 416. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 417. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 418. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 419. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 420. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 421. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 422. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 423. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- 424. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES PÚBLICOS TERRESTRES AUTOMOTORES COLECTIVOS

- 425. El participante en el servicio de transportes públicos terrestres automotores colectivos debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450136

1. FECHA Y HORA

		MES				HORA								MINUTOS	
A DIA	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Cauca - planeta Pasa Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Sempre

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 9104088

LICENCIA DE CONDUCCION: 9104088

EXPEDIDA: C2

VENCE: 31/07/2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Arturo Manuel Peralta

DIRECCION: Cartagena

TELEFONO: 3114284902

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Dorado Monroy
Vanessa.c.e. 1037577060

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10005983509

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT-FLORES CASTA

ENTIDAD: SETRA DEUR

PLACA No.: 093227

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 95 kg. tarjeta bascula 178302
pesa por segunda vez. tarjeta bascula 178314

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de pueros y transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450137

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
2012	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA PLANETA RICA KM 60 BASCOH

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

PERSONA

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 18514201

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT

18514201 C2

EXPEDIDA: 29-06-2016

VENCE: 29-06-2019

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE GO AGUIAR YEPES

DIRECCION: PERONA

TELEFONO: 3114822511

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10013540074

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. MARCELO LOPEZ EDWING.

ENTIDAD: SEM - OSCOR

PLACA No.: 093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 35 kilos segun TALLERES DE BASCOH # 168.008 Pesos TRANSPORTES.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450138

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS		
2017		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	10	
		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		09	10	11	12	19	18	19	20	21	22	23	40	50				



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA PHUOTA RICA KM 60 BASOLA.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

TULUA.
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 6480907
LICENCIA DE CONDUCCION: CAT 6480907 C2
EXPEDIDA: 16-02-2015 VENCE: 16-02-2018
NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS GARCIA HERNANDEZ
DIRECCION: TULUA TELEFONO: 2248372

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

No se encuentra afiliado a ninguna empresa

12. LICENCIA DE TRANSITO

06917L

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Monsalve Lopez Edwin. ENTIDAD: SETNA-DESCO
PLACA No.: 093234.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 45 kilos sobre el peso de BASCULA # 180273.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUENTES Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]* FIRMA DEL TESTIGO: _____
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

FORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450139

FECHA Y HORA

NO	MES				HORA							MINUTOS		
07	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	07
VIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
0	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
VIA CAUCASIA PLANTA LUCA KM 60 BASCOLO

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
TULCAN

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 0400947800

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT 0400947800 E

EXPEDIDA: 16-07-2013 VENCE: 16-07-2018

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE AGUIRRE LARA

DIRECCION: TULCAN. TELEFONO: 2224102

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
TRANSPORTE Y COMERCIO GERMOL S.A.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
TRANSPORTE Y COMERCIO GERMOL S.A.

12. LICENCIA DE TRANSITO
0002402

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE
NOMBRES Y APELLIDOS: SI MONTALVO LOPEZ EDWIN G
PLACA No. 093234

ENTIDAD: SETNA - DECOR

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION
PATIOS: TALLER: PARQUEADERO:

16. OBSERVACIONES
50300 peso DE 350 kilos sobre TUNADO DE BASCOLO # 169.33, TRANSPORTA MATERIA prima para ason según admision # 002910 de la empresa TRANSPORTES Y COMERCIO GERMOL SA, VEHICULO Y CONDUCTOR ECUATORIANOS DATOS SON ECUATORIANOS.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE
[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR
[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450140

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
11	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Caucasia planea Roca Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Normal

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 78750774

LICENCIA DE CONDUCCION: 78750774 C-2.

EXPEDIDA: 10-12-2014 VENCE: 10-12-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: José Barrera Caicedo

DIRECCION: Montaña TELEFONO: 3135005342

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

ICA NIT 899.999 069-7

12. LICENCIA DE TRANSITO

10008178638

13. TARJETA DE OPERACION

— N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Bastidas Fontana ENTIDAD: Secr. De cr

PLACA No. 093232

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 185 Kg. tipo de P= 169709

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puerto y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: Bastidas FIRMA DEL CONDUCTOR: Julissa Barrera FIRMA DEL TESTIGO:

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 78.750.774

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450142

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA					MINUTOS				
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
14	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Caucasia - planeta Rica . km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Medellin

6. SERVICIO
PARTICULAR

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
70196291

LICENCIA DE CONDUCCION
70196291

EXPEDIDA
C2

VENCE
19/05/2018

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Uiana Preciado Gustavo
C.C. 8155559

NOMBRES Y APELLIDOS
JOHN DAYRON PEREZ GUTIERREZ

DIRECCION

TELEFONO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO
10000532627

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
PT. FLOREZ CASO

ENTIDAD
SETRA-DECDR

PLACA No. 093227

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 95 kg. tiquete Bascula 172314
pese por segunda vez. tiquete Bascula 172321

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE
[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR
[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BANCO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 70196291

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450143

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	01	02	03	04	HORA										MINUTOS	
		05	06	07	08	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00
DÍA		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA CAUCAIA PLANTA PUCA KM 60 BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	U	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

U	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
U	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bello

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	U	6	7	8	9
0	1	2	3	4	U	6	7	8	9
U	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 70191289

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT 70191289C2

EXPEDIDA: 05-12-2014 VENCE: 05-12-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Leonel Muñoz Patiño

DIRECCION: Medellín TELEFONO: 3114210742

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leonel Muñoz

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

NO SE ENCUENTRA AFILIADO A NINGUNA EMPRESA

12. LICENCIA DE TRANSITO

05088-088246

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SI RONALDO LOPOL EDUING ENTIDAD: SOTM-DECO

PLACA No. 093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

SUPEROSO DE 25 ULLAS SEGUN TIPORE DE BASCULA # 183.280 REALIZA TRANSPORTES Y VULUS A PASAR TRANSPORTA PAPAÑA DE SUPERFANT SEGUN REMISION # 1215

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

Leonel Muñoz

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450144

MES				HORA							MINUTOS		
01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01
05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
VIA CAUCASIA PLANTA RICA KM 60 BASCUL

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ENVIADO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 98610757

LICENCIA DE CONDUCCION
98610757 CAT C2

EXPEDIDA 27-12-2016 VENCE 27-12-2019

NOMBRES Y APELLIDOS
ABELARDO VASQUEZ GIL

DIRECCION KAGUI TELEFONO 3188411729

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
DOMINGO AGRESOTT SOLANO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO
10010800630

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS SI Monsalvo Lopez EDWIN

PLACA No. 093234 ENTIDAD SBTIA-DECOB

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
SOSPECHO DE 50 kilos sobre TIRUOTE DE BASCUL # 184110 Realiza Trámites y vuelve a pasar

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR NO FIRMA. FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

27	20175600847522	13/09/2017	DERECHO DE PET	ACC ANTIOQUIA CH	5	18/09/2017
28	20175600847502	13/09/2017	SOLICITUD - CORF	CRC DE BUGA LTDA	1	18/09/2017
29	20175600847342	13/09/2017	CONSULTA DE INI	COOPERATIVA DE T	1	18/09/2017
30	20175600847362	13/09/2017	SOLICITUD DE INF	NEMECIO JOSE DAZ	4	18/09/2017
31	20175600845422	13/09/2017	RESPUESTA DERE	ALCALDIA MUNICIPI	2	18/09/2017
32	20175600848372	13/09/2017	RESPUESTA A SOLI	DIRECCION TERRITC	2	18/09/2017
33	20175600833972	13/09/2017	Queja prestación	ROBERTO JOSE SAN	1	18/09/2017
34	20175600847682	13/09/2017	Respuesta al radi	MINISTERIO DE TRA	7	18/09/2017
35	20175600847722	13/09/2017	QUEJA CONTRA I	VICTOR MANUEL RU		18/09/2017
36	20175600828172	13/09/2017	REQUERIMIENTO	COOPERATIVA SAN		18/09/2017
37	20175600848022	13/09/2017	DERECHO DE PET	WILSON GOMEZ VE	2	18/09/2017
38	20175600848132	13/09/2017	RESPUESTA QUEJ	INSTITUTO DE TRAN	1	18/09/2017
39	20175600848142	13/09/2017	RESPUESTA QUEJ	INSTITUTO DE TRAN	1	18/09/2017
40	20175600848202	13/09/2017	SOLICITUD RESP	GUILLEMO FONSEC	2	18/09/2017
41	20175600847912	13/09/2017	DENUNCIA MANI	JULIAN MAURICIO F	2	18/09/2017
42	20175600847922	13/09/2017	INFORMACIÓN S	EQUIDAD SEGUROS	1	18/09/2017
43	20175600847962	13/09/2017	QUEJA SINIESTRO	MARIA FERNANDA	10	18/09/2017
44	20175600848312	13/09/2017	COPIA DE OFICIO	ALCALDIA MUNICIPI	5	18/09/2017
45	20175600848472	13/09/2017	QUEJA CONTRA T	REINALDO JOSE APC	7	18/09/2017
46	20175600848212	13/09/2017	RESPUESTA 2017	DIRECCION TERRITC	3	18/09/2017
47	20175600848242	13/09/2017	COPIA DE OFICIO	JOSE IGNACIO CORT	10	18/09/2017
48	20175600848282	13/09/2017	RESPUESTA QUEJ	SECRETARIA DE TRA	3	18/09/2017
49	20175600845902	13/09/2017	COPIA DE OFICIO	SECRETARIA DE MO	2	18/09/2017
50	20175600848662	13/09/2017	RESPUESTA OFICI	CONTINENTAL DE TI	2	18/09/2017
51	20175600848402	13/09/2017	SOLICITUD DE DE	JOSE VICENTE RODR	3	18/09/2017
52	20175600844722	13/09/2017	Queja presentad	TRANSNEIVANA S	3	18/09/2017
53	20175600844732	13/09/2017	QUEJA A VIATERF	JOHN JAIME SIERRA	4	18/09/2017
54	20175600845872	13/09/2017	MT 20173520008	DIRECCION TERRITC	59	18/09/2017
55	20175600845882	13/09/2017	RTA-SDM-120571	SECRETARIA DE MO	4	18/09/2017
56	20175600845962	13/09/2017	Denuncia ilegalid	BEISMAN MENESES	4	18/09/2017
57	20175600845972	13/09/2017	REG 2017840091	COOPERATIVA SAN	1	18/09/2017
58	20175600844642	13/09/2017	Certificación de c	CDA REVIMOTOS SA	1	18/09/2017
59	20175600845932	13/09/2017	RESPUESTA A RA	ASOCIACION DE CEN	17	18/09/2017
60	20175600846392	13/09/2017	Consulta de radid	LAURA MARCELA AI	1	18/09/2017



Dependencia Asignada: Transito y Transporte
 Fecha de Asignación: 18/09/2017

No de control: **PQR-162**

DOCUMENTOS PQR

Nº	NUMERO RADICADO	FECHA RADICADO	ASUNTO	REMITENTE	OBSER VACIO NES	No DE FOLIOS	FECHA DE ASIGNACION	NOMBRE COMPLETO
1	20175600848042	13/09/2017	DERECHO DE PETICION	OMAR ORLANDO MORALES		11	18/09/2017	
2	20175600848162	13/09/2017	CONTRATO HOTELERO	ASOCIACION DE TRABAJADORES		6	18/09/2017	
3	20175600844352	13/09/2017	COPIA E OFICIO DE	VICTOR MANUEL RUIZ		3	18/09/2017	
4	20175600845272	13/09/2017	RESPUESTA A QUEJA	RADIO TAXI AUTOLAS		7	18/09/2017	
5	20175600845442	13/09/2017	DERECHO DE PETICION	GLORIA MARIA GUTIERREZ		1	18/09/2017	
6	20175600849622	13/09/2017	SOLICITUD INFORMACION	CONTRALORIA GENERAL		1	18/09/2017	
7	20175600849632	13/09/2017	Derecho de petición	SECRETARIA DE TRANSPORTES		3	18/09/2017	
8	20175600847172	13/09/2017	DAÑOS Y PERJUICIOS	JEISON MANUEL GONZALEZ		1	18/09/2017	
9	20175600847182	13/09/2017	Respuesta al radicado	MINISTERIO DE TRANSPORTES		4	18/09/2017	
10	20175600847232	13/09/2017	SOLICITUD DE INFORMACION	ANA MARIA ALBARRACIN		1	18/09/2017	
11	20175600845722	13/09/2017	COBRO PRE JURIDICO	INTERMODAL ANDINO		3	18/09/2017	
12	20175600845732	13/09/2017	Respuesta al radicado	MINISTERIO DE TRANSPORTES		3	18/09/2017	
13	20175600845742	13/09/2017	TRASLADO POR COPIA	GOBERNACION DE ANTIOQUIA		3	18/09/2017	
14	20175600845752	13/09/2017	REENVIO DERECHO	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		4	18/09/2017	
15	20175600845762	13/09/2017	RADICACION 15-1	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES		3	18/09/2017	
16	20175600845782	13/09/2017	REMISION RADICADO	PROCURADURIA GENERAL		6	18/09/2017	
17	20175600845792	13/09/2017	SOLICITUD INVERSION	PROCURADURIA GENERAL		2	18/09/2017	
18	20175600849062	13/09/2017	INFORMACION QUEJA	MINTRABAJO		2	18/09/2017	
19	20175600846132	13/09/2017	DERECHO DE PETICION	CESAR JULIO MORENO		5	18/09/2017	
20	20175600846282	13/09/2017	SOLICITUD DE INFORMACION	JORGE ENRIQUE FLORES		2	18/09/2017	
21	20175600846192	13/09/2017	DENUNCIA POR COPIA	JAIME ORTIZ		2	18/09/2017	
22	20175600846222	13/09/2017	Respuesta inmediata	OLGA LUCIA PENAGON		3	18/09/2017	
23	20175600846092	13/09/2017	Solicitud de la ley	LAURA ANGELICA SANCHEZ		1	18/09/2017	
24	20175600846052	13/09/2017	RESPUESTA QUEJA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES		4	18/09/2017	
25	20175600847552	13/09/2017	SOLICITUD DE INFORMACION	GLORIA STELLA PENAGON		1	18/09/2017	
26	20175600847542	13/09/2017	QUEJA CONTRA LEY	JAIRO ALIRIO RUIZ		28	18/09/2017	

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE NO. 450145

1. FECHA Y HORA
 AÑO: 01 02 03 04 05 06 07 00 10
 MES: 05 06 07 08
 DIA: 15
 HORA: 08 09 10 11 12
 MINUTOS: 00 10 20 30 40 50

2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Cauca - Planeta Peca Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
 A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. EXPEDIDA
 PUBLICO
 PARTICULAR
 SERVICIO

6. SERVICIO
Barbosa

7. CODIGO DE INFRACCION
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

8. CLASE DE VEHICULO
 AUTOMOVIL
 CAMION
 MICROBUS
 VOLQUETA
 CAMION TRACTOR
 OTRO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
N&L Santos Ltda

10. DATOS DEL CONDUCTOR
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 LICENCIA DE CONDUCCION
 EXPEDIDA
 VENCE

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Ltda N&L Santos

12. LICENCIA DE TRANSPORTE
700773645

13. TARJETA DE OPERACION
N U

14. DATOS DEL AGENTE
 NOMBRÉS Y APELLIDOS
Pt. Florencia
 PLACA No. **093227**
 ENTIDAD
SCTMARECA

15. OBSERVACIONES
Soborno de 15 kg. fogue de basura 184303 pesa por segunda vez, fogue basura 184311

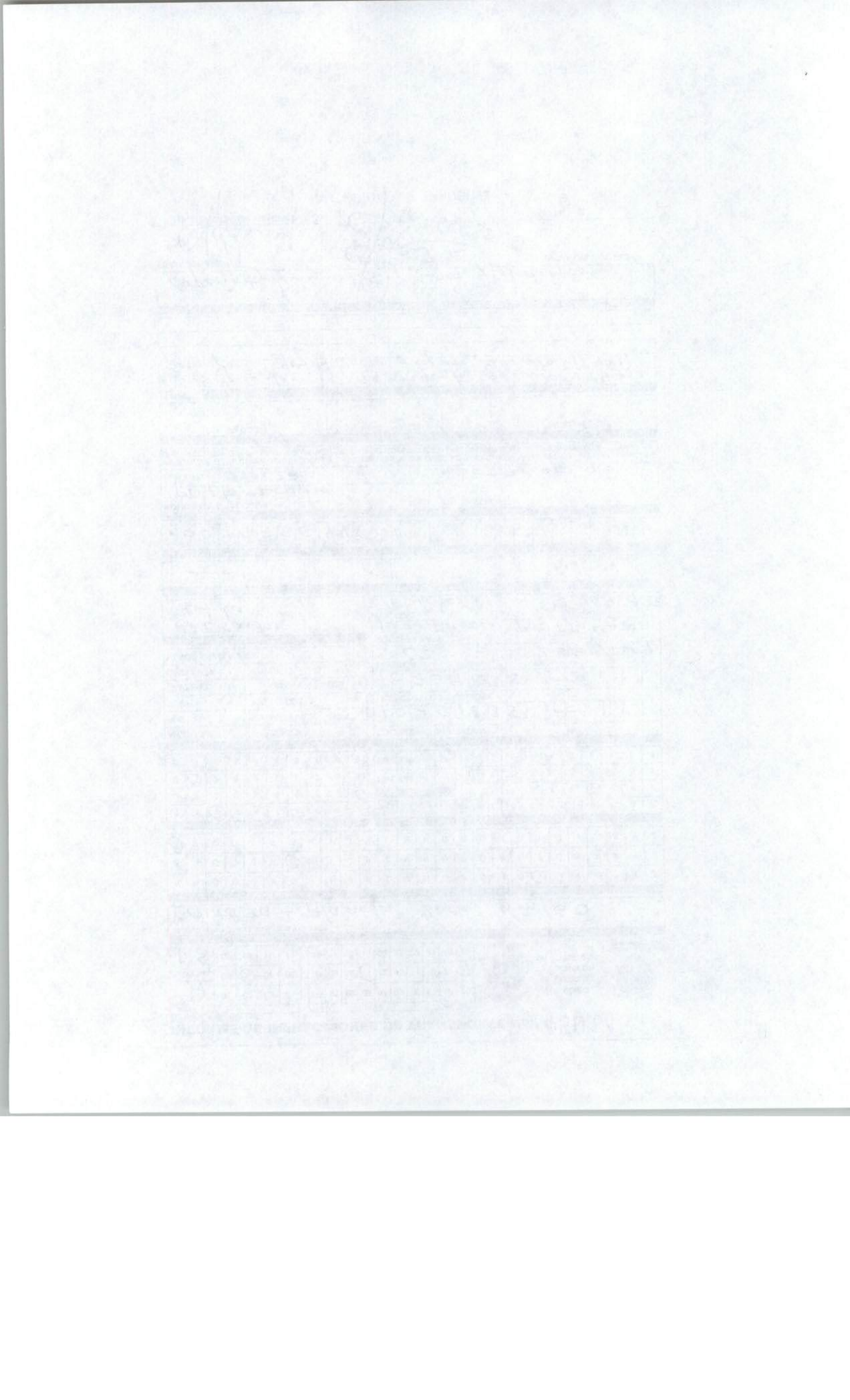
17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

16. INMOVILIZACION
 PATIOS
 TALLER
 PARQUEADERO

15. INFORME DEL AGENTE
 FIRMA DEL AGENTE
 FIRMA DEL CONDUCTOR
 FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GARANTIA DE JURAMENTO
 G.C. No. **10769835**
 C.C. No.

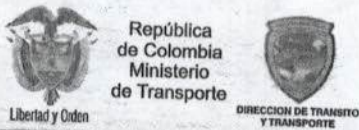
AUTORIDAD DE TRANSPORTE



RME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450151

1. FECHA Y HORA

DIA	MES				HORA								MINUTOS	
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
15	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Caucasia planea Km 60.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA EN SERVICIO

Medellin

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
71692544

LICENCIA DE CONDUCCION
71692544 - C-2

EXPEDIDA *19-09-2014* VENCE *12-09-2017*

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Carlos Medina
CC: *71692544*

NOMBRES Y APELLIDOS
Carlos Medina Ferrnandez

DIRECCION
Medellin

TELEFONO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO
10013377735

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
P Bastián Jonte

PLACA No. *093237*

ENTIDAD
Sete Dccc

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 85 kg. de que el N° H3663. peso por control veg. + gret N° 173678

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

FIRMA DEL AGENTE
Bastián

FIRMA DEL CONDUCTOR
Carlos Medina

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

#C. No. *71692544*

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450174

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
15	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA PLANTA MAZ

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

PACHO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 1085917433

LICENCIA DE CONDUCCION

1085917433 C2

EXPEDIDA

11-04-2016

VENCE

11-04-2019

NOMBRES Y APELLIDOS

Nelson Gonzalez Ortega

DIRECCION

PASTO

TELEFONO

318223242

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

20010772343

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
SI MONTALVO LOPEZ EDUARDO

ENTIDAD

SOTMA-DECOR

PLACA No. 093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

- sobrepeso de 115 kilos segun TIKUSO de BASCORA

184.746

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

Nelson Gonzalez Ortega

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

FORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450153

1. FECHA Y HORA

		MES				HORA							MINUTOS			
	7	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	17	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	17	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 VIA CAUCASIA PLAZA Rica Km 60 BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	(K)	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	(1)	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	(7)	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 Bello
6. SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	(6)	7	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 CC 98576258
 LICENCIA DE CONDUCCION CAT
 98576258 C2
 EXPEDIDA 04-12-2015 VENCE 04-12-2018

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 Villegas Villegas Junior
 CC 7631545

NOMBRES Y APELLIDOS
 Carlos Villegas Villegas
DIRECCION
 ITAGUI
TELEFONO
 321841132

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO
 10006167887

13. TARJETA DE OPERACION
 RADIO DE ACCION
 N U

14. DATOS DEL AGENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 Sr Monsalvo Lopez Edwin
 PLACA No. 093234

ENTIDAD
 SEMTA-DESCAR

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
 * SOBREPESO DE LOS kilos según resultado de BASCULA # 175.547

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Supervencion de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE **FIRMA DEL CONDUCTOR** **FIRMA DEL TESTIGO**

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450154

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES								HORA								MINUTOS																		
20	18	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	10	20	30	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASA PAVOTA Km 60 BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

INVS.

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 1086359157

LICENCIA DE CONDUCCION: 1086359157 CAT

EXPEDIDA: 24-02-2016 VENCE: 24-02-2019

NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN LIVORA DIAS

DIRECCION: PASTO TELEFONO: 314843245

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

MANIFIESTA NO ESTAR AFILIADO A EMPRESA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10013406890

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SI MONTANO LOPEZ EDUARDO ENTIDAD: JSTM-DECOE

PLACA No. 01913

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

SOBREPESO DE 185 kilos segun Ticket de BASCULA # 186.405 TRANSPORTA PAVOTA segun Remision # 8043 DE FRUTAS MAS.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
SOB GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Firma]
C.C. No.

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450155

FECHA Y HORA

DIAS	MES				HORA								MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
19	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Caucasia - Planeta Rica Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Positiva

6. SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
91203914

LICENCIA DE CONDUCCION
91203914 C-2

EXPEDIDA *11-03-2015* VENCE *11-03-2018*

NOMBRES Y APELLIDOS
Libardo Lerma Gonzalez

DIRECCION *209014* TELEFONO *-*

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Ricardo Martinez
 CC: *4555106*

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001594829

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
 N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS *Ricardo Bustos* ENTIDAD *Setra Decora*
 PLACA No. *093237*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

sobrepeso de 205 Kg liquidado No 176552

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puerto y Transporte

FIRMA DEL AGENTE *Bustos* FIRMA DEL CONDUCTOR *Libardo* FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. *10001594829*

E DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450157

MAY 21				HORA							MINUTOS		
J1	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION
KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Caucaodun Planeta Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Suboneta

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1042768661

LICENCIA DE CONDUCCION
1042768661 E-3.

EXPEDIDA *04-05-2012* VENCE *04-08-2020*

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
David Yeles
15328078

NOMBRES Y APELLIDOS
Edinson Martinez Mesa

DIRECCION
Normal

TELEFONO
3127870512

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO
10011416796

13. TARJETA DE OPERACION
RADIO DE ACCION
NU

14. DATOS DEL AGENTE
NOMBRES Y APELLIDOS
P Bastida Fontan

PLACA No. *093232*

ENTIDAD
Sete Dava

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
*apbra peso de 40 Kg fiquet No 187622
para por seguro de vel, fiquet No 18726*

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE
Bastida
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR
David Martinez
01.042-88661

FIRMA DEL TESTIGO
C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450160

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS		
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2/2	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA CAUCASIA - PLANTA RICA KM 60 BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Mopollin

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 71191233

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT 71191233 C3

EXPEDIDA: 15-04-2016 VENCE: 15-04-2019

NOMBRES Y APELLIDOS: BLAS JAVIER BUSTAMANTE

DIRECCION: Mopollin TELEFONO: 311192138

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002446540

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION: NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Masalvo Lopez Edwin ENTIDAD: SOTMA - DECA

PLACA No. 093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 90 kilos sobre T maximo de BASCULA # 174.128.

ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450161

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
22	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA - PLANETA LUN LA GO BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Fundación
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 10896715
LICENCIA DE CONDUCCION: CAT 10896715 C2
EXPEDIDA: 02-09-2016 VENCE: 02-09-2017
NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE GERARDO GALAN
DIRECCION: Monsalvus TELEFONO: 3157218342

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

NO ESTA AFILIADO

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001339139

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr Monsalvus Lopez ENTIDAD: SOMA-DESCOR
PLACA No. 093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

5080 pesos de 15 kilos sobre tarjetero de BASCULA # 108982

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450162

1. FECHA Y HORA

ANC	MES				HORA										MINUTOS	
1	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
JA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
23	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Cauca sur Planeta sur Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Duitama
PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7220440
 LICENCIA DE CONDUCCION: 7220440 C-3
 EXPEDIDA: 08-02-2015 VENCE: 08-02-2018
 NOMBRES Y APELLIDOS: Bayardo Usategui M
 DIRECCION: Duitama TELEFONO: _____

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Conrado Rangel
CC 70103979

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION									
N U									

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Bastidas Montan
 PLACA No. 093237
 ENTIDAD: Sgr Duitama
 NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrecarga de 40 Kg sigret No 189474
 Pesa por servida en sigret No 189480

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

Bastidas

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 7220440

C.C. No.

AUTORIDAD DE...

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450165

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
23	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASA - PLANTA BUA km 60 BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Masella

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 70751985

LICENCIA DE CONDUCCION: CAT 70751985 C2

EXPEDIDA: 04-05-2016 VENCE: 04-05-2019

NOMBRES Y APELLIDOS: ELIAS PINCAPIE

DIRECCION: ITAGUI TELEFONO: 3164283241

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10010250842

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Monsalvo Lopez EDWIN

PLACA No. 093234

ENTIDAD: SETRA-DESCOR

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Sobrepeso de 15 kilos segun Tiqueto de Bascula # 189.767.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450166

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS			
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
	23	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA PLANETA Roca Km 60 BASCOA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

A. CEJA.
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 20089357
LICENCIA DE CONDUCCION: CAT 20089357 C3
EXPEDIDA: 17-02-2017 VENCE: 17-02-2020
NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOS VASCOBZ RAMOS.
DIRECCION: Medellin TELEFONO: 3016058080

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

1STRA TIEMPO.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10008730311

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: SI MORALES Lopez EDWIN
PLACA No. 093234 ENTIDAD: SEMA-DEOR

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

SUSPENSO DE 230 kilos según T190516 de BASCOA # 180.565.
TRANSPORTA 16cms según Resolución # 27293 de COLANTA MIT 8909044786

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450175

1. CLASE Y HORA

NO	MES				HORA										MINUTOS
07	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA	MES				HORA										MINUTOS
25	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA - PLANTA MA en la 60 BASCUL

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

DISCUCIONA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 1063151925

LICENCIA DE CONDUCCION

1063151925 C2

EXPEDIDA 17-08-2016 VENCE 17-08-2019

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

MADRID CASTAÑO ALBERTO

10. NOMBRES Y APELLIDOS

JOSE MARCELO SANCHEZ

DIRECCION TELEFONO

CARTAGENA 3018428139

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10013230044

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

AL JUAN ALVARO LOPEZ ESPINOSA

ENTIDAD

SOTMA-DECA

PLACA No. 093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

SOBRESAHO DE 15 kilos segun TAGUOTO DE BASCUL # 191.659

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450177

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	01	
05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CAUCASIA PLANTA LUCA Km 60 BASICA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

BASICA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1098744596

LICENCIA DE CONDUCCION

1098744596 CAT C3

EXPEDIDA

04-05-2015

VENCE

04-06-2018

NOMBRES Y APELLIDOS

EDUARDO SALAMANCA DUARTE

DIRECCION

BUCARARAMBA

TELEFONO

3161141732

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

L0013607833

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

SI CONSUELO LOPEZ PEDRERO

ENTIDAD

SETMA-DECA

PLACA No.

093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

- SORPRESIVO DE 80 Kilos segun TIRUSTO DE BASICA # 192430.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

FORMA DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450178

Y HORA

DIA 26	MES				HORA							MINUTOS		
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Cauca Smi - Planeta Rio Imbo Basco

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Londobso

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
70195214

LICENCIA DE CONDUCCION
70195214 -C-2

EXPEDIDA *30-06-2015* VENCE *30-06-2018*

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
German Stern
70190271

NOMBRES Y APELLIDOS
Jaime Castrillon Cano

DIRECCION *Medellin* TELEFONO *-*

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO
10007251397

13. TARJETA DE OPERACION
- RADIO DE ACCION *NU*

14. DATOS DEL AGENTE
NOMBRES Y APELLIDOS *Pt Bastidas Montero*
PLACA No. *593237*

ENTIDAD *Setra Dles*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
*Sobrepeso de 15 Kg. Fojete No 192610
peso por segunda vez. Fojete No 192617*

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE).

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

Bastidas *Jaime Castrillon* *-*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. *70195217* C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE NO. 450180

1. FECHA Y HORA

ANO	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
MES	08	09	10	11	12	01	02	03	04	05	06	07	08	09
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18

2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VA. KILOMETRO O SENTIDO DIRECCION Y CARRIL
 Casca - Páramo - L. ca. Km 60.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO

7. CODIGO DE INFRACCION

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	BUS	MICROBUS	BUSETA	CAMPERO	CAMION TRACTOR	OTRO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSPORTE

13. TARJETA DE OPERACION

14. DATOS DEL AGENTE

15. INMOVILIZACION

16. SERVICIONES

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

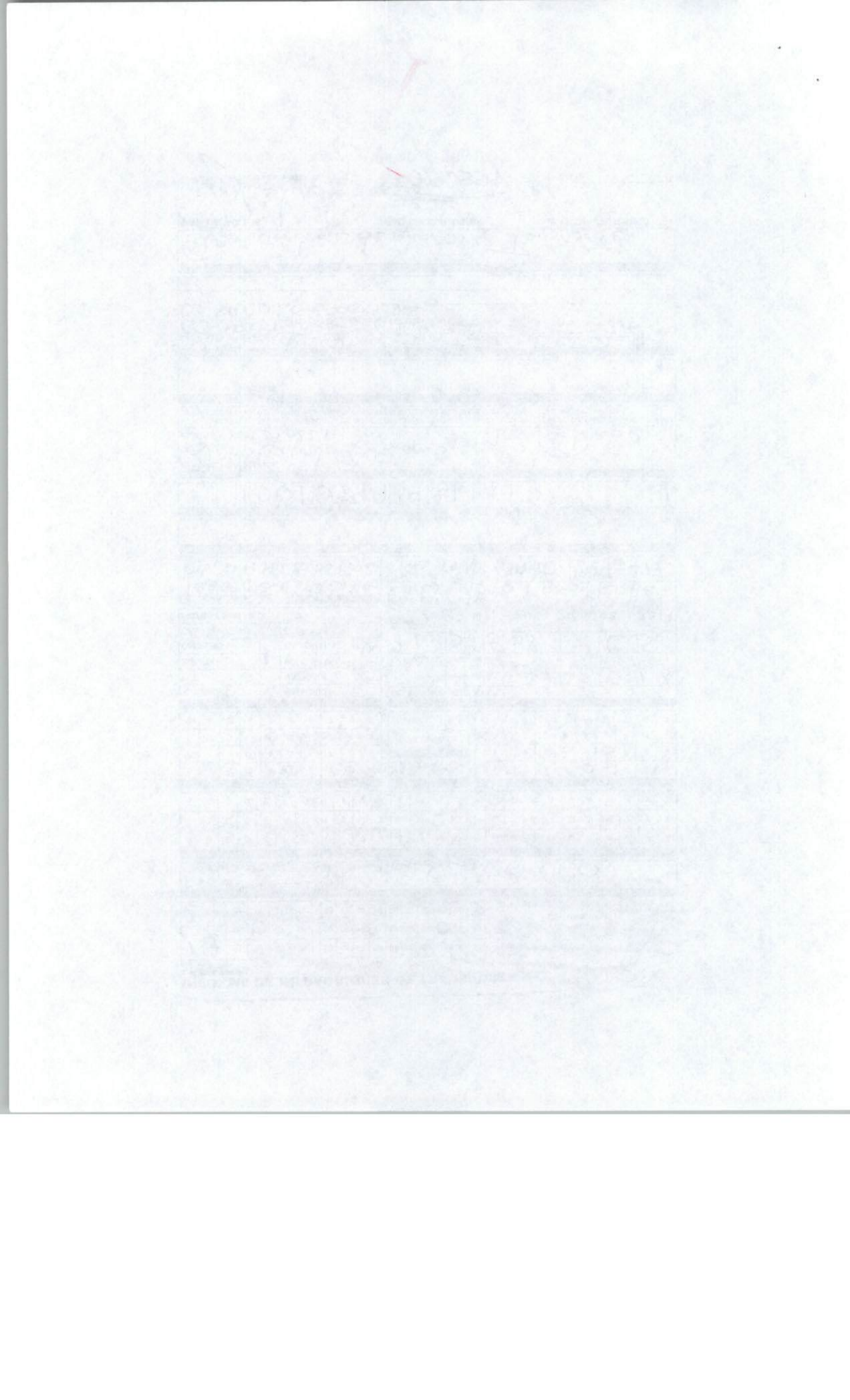
FIRMA DEL TESTIGO

BAJO SEVERIDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 31735518

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450182

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
17		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
25		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Cauceson plaza Aten Km 60

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Expedida en

8. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/>	AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION
<input type="checkbox"/>	BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS
<input type="checkbox"/>	BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA
<input type="checkbox"/>	CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR
<input checked="" type="checkbox"/>	CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO
<input type="checkbox"/>	MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1050548032

LICENCIA DE CONDUCCION: 1050548032-CTC2

EXPEDIDA: 04-05-2015 VENCE: 04-05-2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Wilsson Abel Lopez Hernandez

DIRECCION: C/ 12 # 12-135 TELEFONO: 3219872383

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Carreteras Velozes Zonas

cc. 7923625

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004176314

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Danilo Rojas Gil

PLACA No.: 091574

ENTIDAD: SETRA-DECOL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: 6ma DAZ-882

TALLER:

PARQUEADERO: El Caribe C/ 21 # 5-19 Plaza

16. OBSERVACIONES

No port- tarjeta de operacion

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transporte.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Danielo Rojas Gil
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Wilsson Abel Lopez Hernandez
C.C. No. 1050548032

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-120662

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
2012	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Via Cisneos - Pto Berrio km 0+800

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Expedida
6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 71615093

LICENCIA DE CONDUCCION
71615093 C2

EXPEDIDA 13-06-2016 VENCE 13-06-2019

NOMBRES Y APELLIDOS
Justiniano Arturo Turizo Ortiz

DIRECCION C/127 # 8-100 TELEFONO 8395128

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Sandra Milena Guzman
CC 39284851

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10011335565

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Jt Juan Sebastian Rueda B.

PLACA No. 689911

ENTIDAD
PONAL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO
El castilla km 0+600 P/M

16. OBSERVACIONES

No porta la tarjeta de operacion.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GROWEL DE JURAMENTO

C.C. No.

71615093

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 326658

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
12	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETROS O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Pereira - Chinchiná Km 20+800 Chinchiná

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Aguodas

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 75048648

LICENCIA DE CONDUCCION
75048648 C2

EXPEDIDA
Pereira

VENCE
11/11/2019

NOMBRES Y APELLIDOS
Nestor Alcides Arias Hincapié

DIRECCION
Mzom 22 Casa 15 Pereira

TELÉFONO
8114252700

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

10009591879

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
SI Noiman Hernández

ENTIDAD
SETRA-DECAL

PLACA No.
081682

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Transporta 176 botellas marca Magna sin portar Tarjeta de emergencia. Despachado por Alolio NIT 860016819-5. El vehículo sigue su marcha presentando Tarjeta de emergencia de la casa fabricante Magna una hora después, con el fin de evitar perjuicios en las cadenas productivas.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No. 75048648

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
C.C. No.

IMPRESO POR: CENSAJES Y MQUINOS S.A. NIT 800.175.801-3 TEL. 440.2110

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 243549.

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
7	7	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
0	6	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Calle 27 con Carrera avenida Circunvalar

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Particular

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 83769775

LICENCIA DE CONDUCCION

83769775 C2

EXPEDIDA

13-06-2016

VENCE

13-06-2019

NOMBRES Y APELLIDOS

William Hernando Cardenas Gaston

DIRECCION

Cra 55 # 77-59 C-74 3153767674

TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Dussan Saavedra Jarama

Guillemor 7288524

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

70007208420

13. TARJETA DE OPERACION

U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS S.T. Luis Murillo Cardenas

ENTIDAD

SETRA-DEUIL

PLACA No.

092597

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Parte el señalamiento Luz Dary Cardenas SS. 170 227. Parte copia de la T.O. Parte logos de control de la FUEC # 3520 765762017 69730806 Inmoviliza 584.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia Puertos y Transportes Bogotá

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]
C.C. No. 87189775

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]
C.C. No. 1001-108

IMPRESO POR CRISTALIZACION FORMAS E IMPRESOS S.A. INT. 100.175.467-9 TEL. 400.2110

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 396722

1. FECHA Y HORA

AÑO 2014	MES				HORA										MINUTOS		
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

KILOMETROS, SENTIDO DIRECCION Y CIUDAD
Via Monerrey yopal Km 97 Sector la Gacilla

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Dongi

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 111185356LL

LICENCIA DE CONDUCCION

111185356LL-C3

EXPEDIDA

03-01-2011

VENCE

03-01-2020

NOMBRES Y APELLIDOS

Wilson Enrique Dominguez Ponce

DIRECCION

Cra 20 N 29-10

TELEFONO

3221019787

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Fredy Ramirez

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION Y DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Deposito yopal FyH Hda

12. LICENCIA DE TRANSITO

10013476530

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

M. EDISON PATENA MENDEZ

ENTIDAD

Betulia Decas

PLACA No.

085115

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO

Est. Servicio Gacilla

16. OBSERVACIONES

Transporte Estructura Metalica con medida posterior de 10 metros sobresalen del planchón no presentan documentación que soporte la movilización, no permiso

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia Prevision y Transportes Bogotá de

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

11853564

IMPRESO POR CANTONERIAS Y SERVICIOS S.A. INT 01 175 40 19 TEL. 402 2110

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15340639



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
7	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				COMPLEMENTO
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	LETRA/CARDINAL		
AV/CL/CR/AUDG/TR	1 ^o de Mayo		AV/CL/CR/AUDG/TR	68			Kennedy	

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
Vileta

6. SERVICIO
PARTICULAR PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBÚS
BUSETA	<input checked="" type="checkbox"/> VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79705824

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79705824 C2

EXPEDIDA: 02-07-2014 VENCE: 02-07-2017

NOMBRES Y APELLIDOS: Jimmy Orlando Estupinan Vargas

DIRECCIÓN: Cl 32A #12B-16 TELEFONO: 3008036788

9. PROPIETARIO DE VEHICULO
Rivera de Novoa Maria
Lucia C.S 20677442

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)
P/E

12. LICENCIA DE TRÁNSITO: 10007228717

13. TARJETA DE OPERACIÓN: P/E

RASGO DE ACCIÓN: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis A. Rojas

PLACA No.: 093975

ENTIDAD: Setra-Mebos

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: 300

TALLER: Grúa 33

PARQUEADERO: 10552

Cl 17 # 90-90

VEV-575

16. OBSERVACIONES
transita sin tarjeta de operacion no se pudo verificar la razon social de la Empresa.

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: Luis A. Rojas

FIRMA DEL CONDUCTOR: Jimmy O. Estupinan

FIRMA TESTIGO: 79705824

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

IMPRESO POR COORDINACIÓN GENERAL E IMPRESOS S.A. NIT 600.175.467-5 TEL. 497.5110

SANCIÓN A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METROPOLITANO, DISTRITAL, MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO.

- 469 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 470 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 471 No suministrar la información que le haya sido solicitada y que no figure en los archivos de la entidad aplicante.
- 472 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin poner los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 473 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin licencia de Operación o con ésta vencida.
- 474 No expedir a los propietarios de los vehículos vinculados un extracto en el cual se describan los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto de acuerdo al Control de Vehículos.
- 475 Permitir la operación de los vehículos, sin tener en cuenta los requisitos de identificación de datos, el tipo o destino especial otorgado por las autoridades para otorgar el nivel de servicio o las tarifas que deben cobrarse de acuerdo a la ley.
- 476 Permitir la operación de los vehículos, sin tener en cuenta los requisitos de identificación de datos, el tipo o destino especial otorgado por las autoridades para otorgar el nivel de servicio o las tarifas que deben cobrarse de acuerdo a la ley.
- 477 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 478 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 479 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 480 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 481 Modificar el nivel de servicio autorizado.
- 482 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 483 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 484 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 485 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 486 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 487 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 488 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 489 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 490 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo semestralmente o cuando sea modificado antes de este plazo.
- 491 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad transportadora autorizada, en número de pasajeros, de conformidad en la Planilla de Homologación.
- 492 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 493 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 494 Alterar la tarifa.
- 495 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 496 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 497 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 498 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

- 499 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 500 No reportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 501 No realizar el trámite correspondiente al Fondo de Reposición.
- 502 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 503 No tener los distintivos de la empresa de la cual se desvincula.
- 504 Permitir la operación de los vehículos, sin poner los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 505 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin licencia de Operación o con ésta vencida.
- 506 No expedir a los propietarios de los vehículos vinculados un extracto en el cual se describan los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto de acuerdo al Control de Vehículos.
- 507 No suministrar la Planilla de Viaje Ocasional o cobrar suma adicional a la establecida por el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien éste delega.
- 508 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 509 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 510 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 511 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 512 Modificar el nivel de servicio autorizado.
- 513 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 514 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 515 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 516 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 517 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 518 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 519 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 520 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 521 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo semestralmente o cuando sea modificado antes de este plazo.
- 522 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad transportadora autorizada, en número de pasajeros, de conformidad en la Planilla de Homologación.
- 523 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 524 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 525 Alterar la tarifa.
- 526 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 527 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 528 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 529 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI.

- 530 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 531 No reportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 532 No realizar el trámite correspondiente al Fondo de Reposición.
- 533 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 534 No tener los distintivos de la empresa de la cual se desvincula.
- 535 Permitir la operación de los vehículos, sin poner la Planilla de Viaje Ocasional.
- 536 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 537 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 538 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 539 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 540 Modificar el nivel de servicio autorizado.
- 541 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 542 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 543 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 544 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 545 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 546 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 547 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 548 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 549 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo semestralmente o cuando sea modificado antes de este plazo.
- 550 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad transportadora autorizada, en número de pasajeros, de conformidad en la Planilla de Homologación.
- 551 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 552 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 553 Alterar la tarifa.
- 554 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 555 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 556 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 557 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA.

- 496 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 497 No reportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 498 No realizar el trámite correspondiente al Fondo de Reposición.
- 499 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 500 No tener los distintivos de la empresa de la cual se desvincula.
- 501 Permitir la operación de los vehículos, sin poner la Planilla de Viaje Ocasional.
- 502 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 503 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 504 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 505 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 506 Modificar el nivel de servicio autorizado.
- 507 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 508 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 509 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 510 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 511 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 512 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 513 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 514 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 515 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo semestralmente o cuando sea modificado antes de este plazo.
- 516 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad transportadora autorizada, en número de pasajeros, de conformidad en la Planilla de Homologación.
- 517 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 518 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 519 Alterar la tarifa.
- 520 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 521 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 522 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 523 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 506 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 507 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 508 No suministrar la información que le haya sido solicitada y que no figure en los archivos de la entidad aplicante.
- 509 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin poner los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 510 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin licencia de Operación o con ésta vencida.
- 511 No expedir a los propietarios de los vehículos vinculados un extracto en el cual se describan los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto de acuerdo al Control de Vehículos.
- 512 No controlar el sistema de comunicaciones bidireccional exigido para la operación del servicio, o no tenerlo en perfecto estado de funcionamiento.
- 513 Permitir el servicio de transporte escolar, sin autorización.
- 514 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 515 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 516 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 517 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 518 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin tener el Contrato del Control de Vehículos.
- 519 Permitir la prestación del servicio sin tener el Contrato del Control de Vehículos y totalmente diligenciado por la empresa, o con falsificaciones o emendas.
- 520 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 521 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 522 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 523 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 524 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 525 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 526 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 527 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 528 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo cada vez que presente modificaciones.
- 529 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad autorizada, en número de pasajeros, establecido en la Planilla de Homologación.
- 530 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 531 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 532 Alterar la tarifa.
- 533 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 534 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 535 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 536 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 534 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 535 No reportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 536 No realizar el trámite correspondiente al Fondo de Reposición.
- 537 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 538 No tener los distintivos de la empresa de la cual se desvincula.
- 539 Permitir la operación de los vehículos, sin poner la Planilla de Viaje Ocasional.
- 540 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 541 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 542 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 543 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 544 Modificar el nivel de servicio autorizado.
- 545 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 546 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 547 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 548 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 549 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 550 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 551 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 552 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 553 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo cada vez que presente modificaciones.
- 554 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad autorizada, en número de pasajeros, establecido en la Planilla de Homologación.
- 555 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 556 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 557 Alterar la tarifa.
- 558 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 559 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 560 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 561 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

- 534 No mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y uso.
- 535 No reportar oportunamente los documentos necesarios para tramitar los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 536 No realizar el trámite correspondiente al Fondo de Reposición.
- 537 Negarse a prestar el servicio sin causa justificada.
- 538 No tener los distintivos de la empresa de la cual se desvincula.
- 539 Permitir la operación de los vehículos, sin poner la Planilla de Viaje Ocasional.
- 540 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 541 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 542 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 543 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 544 Modificar el nivel de servicio autorizado.
- 545 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 546 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 547 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 548 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 549 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 550 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 551 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 552 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 553 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo cada vez que presente modificaciones.
- 554 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad autorizada, en número de pasajeros, establecido en la Planilla de Homologación.
- 555 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 556 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 557 Alterar la tarifa.
- 558 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 559 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 560 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 561 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS DE ESTUDIOS DE EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS.

- 540 Crear de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 541 No presentar el Manual de Operación de Vehículos.
- 542 Permitir la prestación del servicio sin la presencia de un adulto acompañante.
- 543 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual que ampara los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 544 Crear de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 545 No presentar el Manual de Operación de Vehículos.
- 546 Permitir la prestación del servicio sin la presencia de un adulto acompañante.
- 547 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual que ampara los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 548 Crear de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 549 No presentar el Manual de Operación de Vehículos.
- 550 Permitir la prestación del servicio sin la presencia de un adulto acompañante.
- 551 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual que ampara los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 552 Crear de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 553 No presentar el Manual de Operación de Vehículos.
- 554 Permitir la prestación del servicio sin la presencia de un adulto acompañante.
- 555 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual que ampara los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 556 Crear de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 557 No presentar el Manual de Operación de Vehículos.
- 558 Permitir la prestación del servicio sin la presencia de un adulto acompañante.
- 559 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual que ampara los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 560 Crear de un programa y sistema de mantenimiento preventivo para los vehículos.
- 561 No presentar el Manual de Operación de Vehículos.
- 562 Permitir la prestación del servicio sin la presencia de un adulto acompañante.
- 563 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual que ampara los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

SANCIÓN A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

- 550 No informar a la autoridad de transporte competente los cambios de sede o de domicilio principal.
- 551 No mantener actualizada la relación del equipo con el cual presta el servicio.
- 552 No suministrar la información que le haya sido solicitada y que no figure en los archivos de la entidad aplicante.
- 553 Permitir la operación de los vehículos vinculados, sin poner los distintivos de la misma o los señalados por las disposiciones legales vigentes según la modalidad de servicio.
- 554 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin licencia de Operación o con ésta vencida.
- 555 No expedir a los propietarios de los vehículos vinculados un extracto en el cual se describan los rúbricos y montos cobrados y pagados por cada concepto de acuerdo al Control de Vehículos.
- 556 No controlar el sistema de comunicaciones bidireccional exigido para la operación del servicio, o no tenerlo en perfecto estado de funcionamiento.
- 557 Permitir el servicio de transporte escolar, sin autorización.
- 558 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 559 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 560 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 561 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 562 Modificar el nivel de servicio autorizado.
- 563 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 564 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 565 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 566 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 567 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 568 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 569 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 570 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 571 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo semestralmente o cuando sea modificado antes de este plazo.
- 572 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad transportadora autorizada, en número de pasajeros, de conformidad en la Planilla de Homologación.
- 573 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 574 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 575 Alterar la tarifa.
- 576 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 577 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 578 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 579 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

- 571 No mantener en el vehículo los distintivos, señales o elementos de seguridad que exigen los reglamentos para el transporte de cargas especiales, peligrosas o restringidas.
- 572 Permitir el servicio de transporte de carga sin poner el Manual de Uso de Carga.
- 573 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual que ampara los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 574 Permitir la prestación del servicio de transporte de carga sin poner la Planilla de Despecho.
- 575 No presentar, obtener y suministrar oportunamente los documentos que sustentan la operación de los equipos, cuando el propietario, poseedor o tenedor del equipo haya entregado dentro de los términos legales a la empresa la documentación requerida para dicho trámite.
- 576 Exigir o cobrar a los propietarios de los vehículos vinculados a comprar acciones de la empresa.
- 577 Cobrar a los propietarios de los vehículos mayor valor por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractual y extrac contractual o realmente facturado por la compañía de seguros.
- 578 Exigir sumas de dinero por desvinculación o por expedición de pape y salvo.
- 579 Modificar el nivel de servicio autorizado.
- 580 Permitir la prestación del servicio en vehículos sin las necesarias condiciones de seguridad.
- 581 Permitir por obligaciones contractuales o en otras causas legales los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 582 Exigir documentos adicionales a los establecidos en la ley, para el trámite de los documentos que sustentan la operación de los equipos.
- 583 Vincular a la empresa y permitir la prestación del servicio en vehículos no homologados para esta modalidad de servicio, por el Ministerio de Transporte o por quien haga sus veces.
- 584 No mantener vigente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extrac contractual vigentes, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
- 585 Permitir la operación de los equipos por personas no hábiles.
- 586 Cobrar valor adicional a la expedición de la Planilla de Despecho.
- 587 Permitir la prestación del servicio en vehículos conducidos por personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 588 No implementar el plan de redensamiento del parque automotor de la empresa o no reportarlo semestralmente o cuando sea modificado antes de este plazo.
- 589 Permitir la prestación del servicio, excediendo la capacidad transportadora autorizada, en número de pasajeros, de conformidad en la Planilla de Homologación.
- 590 Exceder la capacidad transportadora autorizada a la empresa.
- 591 No mantener en operación los mínimos de capacidad transportadora autorizada.
- 592 Alterar la tarifa.
- 593 Negar el servicio de transporte en rutas o recorridos no autorizados.
- 594 Negarse sin justa causa a expedir oportunamente la Planilla de Despecho.
- 595 No poner la Planilla de Despecho en los autos autorizados.
- 596 No suministrar los controles de vinculación de los equipos conforme a los parámetros establecidos en la legislación expedida por el Gobierno Nacional para esta modalidad de servicio.

SANCIÓN A LOS REMITENTES DE LA CARGA.

- 576 Crear la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, con empresas de transporte no autorizadas, a las empresas de transporte autorizadas o proveedor de un vehículo de servicio público o de servicio particular, salvo el establecido en el Decreto 2044 del 10 de septiembre de 1980.

SANCIÓN A REMITENTES DE LA CARGA, EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA - CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS.

- 576 Pagar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por debajo de las condiciones económicas mínimas establecidas por la autoridad competente, cuando éstas se encuentren vigentes.

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIÓN.

- 577 Haber sido multado, a la misma vez, dentro del mismo año calendario en que se inició la investigación que sostiene conculca con la obligación de los medios.
- 578 No cumplir con la obligación de acreditar, dentro de la oportunidad señalada, las condiciones exigidas para mejorar la seguridad en la prestación del servicio o en la actividad de que se trate.

CANCELACIÓN DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, HABILITACIONES O PERMISOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE.

- 579 Las condiciones de operación, licencias, registros y financieras, que dieron origen a su otorgamiento de las licencias, registros, habilitaciones o permisos de operación de las empresas de transporte, no corresponden a la realidad, una vez vencido el término, no volver a tres meses, que se le conceda para superar los distancios señalados.
- 580 Un mismo titular de la empresa transportadora se encuentre en cesación de actividades o de los servicios autorizados.
- 581 La persona jurídica titular de la empresa de transporte concurre cualquiera de los causales de disolución contemplados en la ley o en sus estatutos.
- 582 Haber el servicio como elemento componente de los procesos reestructurados con el establecimiento de tarifas, o como factor perturbador del Orden Público.
- 583 Haber habilitación o autorización en el momento de otorgamiento o renovación de la licencia de operación de transporte no haber pagado la multa a que se refiere el literal (d) del artículo 44 de la Ley 206 de 1995.
- 584 Dentro de los tres años siguientes al inicio de la investigación, se decretó la suspensión de la licencia, registro, habilitación o permiso, a los meses en sus oportunidades.

INFRACCIONES POR LAS QUE PROCEDE LA INMOVILIZACIÓN.

- 585 El equipo no cumple con las condiciones técnicas establecidas por la autoridad competente.
- 586 Cuando el equipo se encuentre destinado al servicio a una empresa de transporte cuya habilitación o Licencia se les haya suspendido o cancelado, salvo las excepciones expresamente establecidas en las disposiciones respectivas.
- 587 Cuando se compruebe la existencia o el uso de documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para cartografiar los hechos.
- 588 Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnicas mínimas requeridas para su operación.
- 589 Cuando se compruebe que el equipo está presentando un servicio no autorizado, entendiendo como aquel servicio que se presta a través de un vehículo conductor de servicios públicos en el permiso de habilitación correspondiente para la prestación de servicio, o cuando éste se presta contra el pago de tarifas o de otros valores, cuando el permiso de habilitación no autoriza el servicio que se presta, salvo el establecido en el artículo 44 de la Ley 206 de 1995.
- 590 Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnicas mínimas requeridas para su operación.
- 591 Cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnicas mínimas requeridas para su operación.
- 592 Cuando se detecte que el equipo es utilizado para el transporte de mercancías presentemente de contrabando, debiendo devolverse una vez que las mercancías se coloquen a disposición de la autoridad competente, a menos que exista orden judicial en contrario.
- 593 Cuando se detecte que el vehículo es utilizado para el transporte irregular de mercancías o de sus componentes, caso en el cual deberá presentarse a disposición de la Autoridad Judicial Competente en forma inmediata, quien decidirá sobre su apropiación. La inmovilización se prolongará en el año que determine la Autoridad Judicial Competente.

**ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15338923**



1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
7	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				COMPLEMENTO						
TIPO VÍA	NUMERO O NOMBRE			LETRA/CARDINAL	TIPO VÍA	NUMERO O NOMBRE			LETRA/CARDINAL					
AV	CL	CR	AUDG	TR	63		AV	CL	CR	AUDG	TR	60		BARRIOS UNIDOS

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Buenaventura

6. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN	
BUS	MICROBÚS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19430475

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 19430475 C2

EXPEDIDA: 27-11-2015 VENCE: 27-11-2018

NOMBRES Y APELLIDOS: Palacios Salazar Carlos Hernan

DIRECCIÓN: Cl 75D # 103B - 04 TELÉFONO: 3102001339

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

05-25899867042

13. TARJETA DE OPERACIÓN

12318 X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: CASTRO DUARTE ANDREA CAROLINA ENTIDAD: SETRA DONAL

PLACA No. 094339

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICÍA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-COHECHO).

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: 300 FONTIBÓN TALLER: Grúa: (438)-133 PLACA: WNZ 829 PARQUEADERO: 10507

16. OBSERVACIONES

transporta a la señora Sandra Patricia Urrego Salazar de cédula 52 854 217 sin extracto de contrato. Grúa # 133

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCTOR: ART 135 NOTIFICADO FIRMA TESTIGO: *[Signature]*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

IMPRESO POR: GENESERVIDOR, FORMAS E IMPRESOS S.A. WY 800.175.467-5 TEL. 482.2110

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15334549



15334549

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte
Secretaría de Tránsito y Transporte
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FOEDAT

12 40

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL					VIA SECUNDARIA					COMPLEMENTO
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA/CARDINAL		
AV/CL/RA/UDG/TR	80		AV/CL/RA/UDG/TR	68					E-TR	

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

COTA
6. SERVICIO
PARTICULAR
PÚBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/> AUTOMÓVIL	<input type="checkbox"/> CAMIÓN
<input type="checkbox"/> BUS	<input type="checkbox"/> MICROBÚS
<input type="checkbox"/> BÚSETA	<input type="checkbox"/> VOLQUETA
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> CAMIÓN TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80500399
LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 80500399 K1
EXPEDIDA: BO60TA VENCE: 03-02-2018
NOMBRES Y APELLIDOS: RODRIGO PERALTA GARZON
DIRECCIÓN: AV. CERA 45 N° 150-33 TELEFONO: 3158021450

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

TRANSPORTES SALAMANCA

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10013640787

13. TARJETA DE OPERACION

1032194

RANGO DE ACCIÓN

X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE VICENTE BAQUERO TRIVERO ENTIDAD:

15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: FORTIBON TALLER: 69A 77 SOS 627 PARQUEADERO: 10497

16. OBSERVACIONES

TRANSITA SIN ESTIMACION DE CONTRATO Y TRANSPORTES LA SEÑORA JOHANNA MILENA MONCADA VEMUS CC 53072876 SE DEVUELVEN DOCUMENTOS COMPLETOS

17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE; INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPLEN INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

IMPRESO POR: COOPERATIVA COLOMBIANA DE FOMAS E IMPRESOS S.A. No. 001-76-65-6 TEL. 481-2111

